



## ÍNDICE FOTOGRAFÍAS DE PORTADA

1.- Cargadero Dícido - Mioño

2.- Molino Bolao - Cóbreces

3.- Casco Urbano - Santillana del Mar

4.- Playa de Tregandín - Noja

5.- Torreón gótico - Cartes

6.- Faro - Ajo

7.- Puente Mayor - Liérganes

8.- Teleférico - Fuente Dé

9.- Balneario - Las Caldas del Besaya

10.- Casco Urbano - Ruerrero (Valderredible)

11.- Puerto - Castro Urdiales

12.- Monasterio Santo Toribio - Liébana

13.- Parque de la Naturaleza - Cabárceno

14.- Parque Natural - Oyambre

15.- Iglesia Santa María de los Ángeles -  
San Vicente de la Barquera

16.- Picos de Europa - Fuente Dé

17.- Vista nocturna - Mogro

18.- Vista nocturna - Astillero

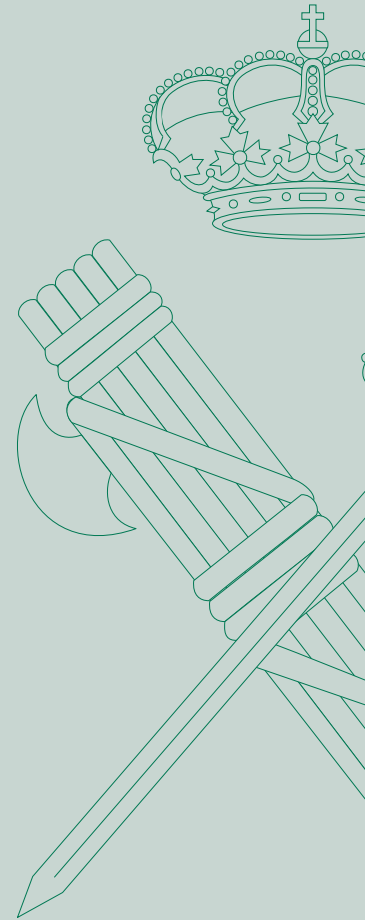
19.- Capricho de Gaudí - Comillas

20.- Puerto - Santoña

21.- Catedral - Santander

1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21

# GUÍA PRÁCTICA PARA EL DISFRUTE DE UN TURISMO SEGURO EN CANTABRIA





PRESENTACIÓN · Miguel Ángel Revilla, Presidente de Cantabria	6
INTRODUCCIÓN · Rafael Pérez Ruiz, Secretario de Estado de Seguridad	8
PRÓLOGO · Ainoa Quiñones Montellano, Delegada del Gobierno de España en Cantabria	10
SALUDA · Javier López Marcano, Consejero de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio	12
NOTA DE ANTECEDENTES · Antonio Jesús Orantos Miguez, Coronel Jefe de la Zona	14
1.- GARANTÍAS DEL DERECHO PROCESAL ESPAÑOL	18
Personas que pueden detener	20
Derechos de la persona detenida	21
Procedimiento de Habeas Corpus	28
Detención de los ciudadanos extranjeros para ser expulsados	29
2.- ENTORNO MUJER-MENOR	34
La Violencia de Género	34
Los delitos contra la indemnidad y libertad sexual	36
La Trata de Seres Humanos	38
¿Qué derechos tienes como víctima de Trata de Seres Humanos?	41
3.- SEGURIDAD Y TRANQUILIDAD CIUDADANA	44
Las principales prevenciones en materia de seguridad ciudadana	46
Prevenciones ante la ciberdelincuencia	50
Delitos de odio y discriminación	51
La protección de las víctimas de los delitos de odio	52
Indicadores de polarización en los delitos de odio	55
4.- CIRCULACIÓN DE PERSONAS Y BIENES	60
Viajeros procedentes de un país de la Unión Europea	60
Viajeros procedentes de terceros países	61
Procedimiento para el transporte de armas por vía aérea	62
5.- ATENCIÓN Y ASISTENCIA POLICIAL	66
La especial atención al turista extranjero	66
Patrullas Mixtas Internacionales	66
ALERTCOPS	68
e-Denuncia Guardia Civil	68
Libro de Quejas y Sugerencias	69

6.- PREVENCIÓN EN LA PRÁCTICA DE DEPORTES DE RIESGO	72
La montaña de Cantabria	72
Práctica de barranquismo	73
Cuevas y cavidades, espeleología	75
Actividades de Buceo	76
Recomendaciones generales	77
7.- CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y OCIO RESPONSABLE	82
Cantabria, experiencias infinitas	82
Conductas cívicas y convivencia ciudadana	83
Prevencciones ante el consumo de alcohol y/o drogas	84
Prevención de Fraudes en Alojamientos	85
Los servicios sanitarios en Cantabria	87
8.- SEGURIDAD EN LA CONDUCCIÓN	90
Tráfico y Movilidad	90
Sinistros viales	91
Práctica del cicloturismo	92
Práctica del motociclismo	93
Consumo de alcohol y drogas	94
Velocidad	96
Información complementaria.	97
9.- LA PROTECCIÓN DEL MEDIO NATURAL	100
La prevención de los incendios forestales	101
El respeto a los espacios protegidos	103
10.- ACTIVIDADES DE OCIO Y DEPORTE EN LOS ESPACIOS MARÍTIMOS	106
Navegación de recreo	106
Alquiler de embarcaciones	106
Baño seguro	107
Surf, Windsurf, Kitesurf y deportes similares	109
Pesca marítima de recreo	110
EPÍLOGO · María Gámez Gámez, Directora General de la Guardia Civil	112





## PRESENTACIÓN

### ***Cantabria infinita y segura***

Cantabria es la comunidad autónoma más segura de España, según un estudio del Instituto Nacional de Estadística. Sin duda, un valor añadido fundamental para la marca Cantabria Infinita y la mejor prueba de que esta región no sólo ofrece a quien la visita playas y montañas, paisajes y paisanajes, historia, tradición, cultura, gastronomía, deporte y un largo etcétera de atractivos, sino que además lo hace brindando la oportunidad de disfrutar de todos ellos con absoluta seguridad.

Si introducimos en la ecuación el cambio de mentalidad que la pandemia de COVID-19 ha provocado en la sociedad y que nos lleva a anteponer la seguridad a cualquier otra consideración a la hora de planificar las vacaciones, es fácil comprender por qué Cantabria está más de moda que nunca y registra, desde hace dos años, los mejores datos de ocupación de todo el país en los meses de verano. Por encima, incluso, de otros destinos tradicionalmente más populares, como el Mediterráneo o las islas.

La nuestra es una región segura y lo es por múltiples razones. En primer lugar, por la propia naturaleza de los cántabros, gente de bien, trabajadora, amigable, respetuosa y pacífica. También influye la configuración de una tierra pequeña en extensión y en población, pero generosa en espacios abiertos y libre de grandes aglomeraciones. Y, por supuesto, es fundamental la extraordinaria labor que desempeñan en nuestro territorio los diferentes cuerpos policiales, las fuerzas de seguridad del Estado y el personal de protección civil.

Debo hacer una mención especial a la Guardia Civil, una institución que siempre ha sido querida, apoyada y admirada en Cantabria y que ahora ha tenido la magnífica idea de crear esta “Guía Práctica para el Disfrute de un Turismo Seguro en Cantabria”. Una guía muy útil y práctica para que todos asumamos un papel activo en la salvaguarda de la seguridad, porque esta misión es siempre cosa de todos.

Conocer y aplicar estas directrices es nuestro deber y nuestra responsabilidad como ciudadanos. Solo así lograremos preservar nuestra Cantabria infinita y segura.

Miguel Ángel Revilla,  
*Presidente de Cantabria*





San Vicente de la Barquera



## INTRODUCCIÓN

Su inmensa riqueza histórico-cultural, su amplia oferta de ocio, la excelencia de sus servicios públicos e infraestructuras y un sector turístico profesional y de extraordinaria calidad hacen de España uno de los destinos más atractivos del mundo, visitado cada año por millones de personas.

El principal objetivo de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior es garantizar a residentes y visitantes un entorno de convivencia pacífico. La seguridad es condición previa de la libertad, valores ambos imprescindibles para el progreso de la sociedad en toda su extensión.

Por tanto, la seguridad genera valor y está conectada con la igualdad, el reto demográfico, la diversidad, los derechos de los consumidores y usuarios, la protección de la salud, el empleo de calidad o la preservación del medio ambiente. Y sin duda también, vinculado con todo lo anterior, con el impulso de la actividad económica de la que el turismo es uno de sus principales motores.

La seguridad conforma así un indicador relevante de desarrollo sostenible para la valoración de los destinos turísticos. Y la sostenibilidad exige la permanencia en el tiempo de las condiciones que determinan el atractivo y la competitividad de España como destino de primer orden.

El compromiso de la Secretaría de Estado de Seguridad es procurar que nuestro país siga presentando unos índices de criminalidad de los más bajos de Europa, elemento que contribuye sin duda a asegurar la confianza y la fidelización de las personas que año tras año nos visitan.

El Plan Turismo Seguro y la constitución de los Servicios de Atención al Turista Extranjero son claros ejemplos de la vocación de servicio público que presiden las políticas de seguridad que promueve el Ministerio del Interior, políticas que sitúan a las personas, sin distinción de condición u origen, en el centro de sus actuaciones.

Por eso, nuestras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad ofrecen a todos y cada uno de los turistas que nos visitan una atención personal, profesional y adaptada a sus concretas necesidades.

Esta completa guía contiene información, recomendaciones y consejos de seguridad. Está orientada a la ciudadanía, pero también a los diversos actores que trabajan por y para el turismo, ya que las sinergias y el trabajo conjunto es la mejor forma de promover la calidad de un sector esencial para España.

Cantabria es un magnífico referente nacional e internacional para el turismo familiar, de aventura, cultural o de negocios. Estoy seguro de que esta guía contribuirá a que turistas y visitantes puedan seguir considerando esta comunidad como una excelente tierra de acogida.

Rafael Pérez Ruiz,  
*Secretario de Estado de Seguridad*





Ermita de Santa Justa



## PRÓLOGO

Al orgullo que para cualquier ciudadana representa ser Delegada del Gobierno de España, se une la oportunidad que supone conocer de forma directa el enorme trabajo que realizan cada día las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Garantizar la seguridad de los cántabros y de las cántabras, de quienes visitan cada año la comunidad autónoma y los turistas nacionales o internacionales que nos eligen como destino, nos permite el privilegio de comprobar el esfuerzo, el rigor, el tesón y el enorme sentido de la responsabilidad que tienen los agentes de la Policía Nacional y la Guardia Civil. Cantabria es una de las Comunidades Autónomas más seguras de España y eso es gracias al intenso trabajo que se desarrolla por parte de los agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Mi deber, y también mi honor, al frente de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en la Comunidad Autónoma es trabajar para que la ciudadanía y quienes nos visitan disfruten en un entorno de seguridad.

Y esa seguridad que mantenemos en Cantabria es uno de los pilares básicos para que nuestra región sea un destino turístico que se ha consolidado como referente de calidad y excelencia en el norte de España.

Año tras año comprobamos cómo se incrementan los turistas que eligen nuestras playas, nuestras montañas y valles, nuestros paisajes, gastronomía, cultura y folclore para sus vacaciones y escapadas. Además, en los últimos años hemos dado un impulso a la coordinación, colaboración y trabajo compartido de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado con las policías locales, y también estamos realizando, con el impulso de la Guardia Civil, planes especiales en algunos de los municipios más turísticos de la región.

Queremos que nuestra “Cantabria Infinita” se mantenga a la cabeza de la excelencia turística y, por ello, no escatimamos esfuerzos y vamos implementando nuevos servicios como el denominado Servicio de Atención al Turista Extranjero (SATE) que se ha puesto en marcha en Noja y que se irá extendiendo a otros municipios.

En suma, desde estas páginas quiero transmitir que el compromiso de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado ante las demandas en nuestra Comunidad Autónoma es máximo, y que el binomio seguridad-turismo es un pilar irrenunciable que nos distingue y nos distinguirá como destino turístico.

A continuación, el presente decálogo elaborado por la Guardia Civil de Cantabria establece las pautas, las líneas básicas, recomendables, para que nuestros turistas disfruten de sus vacaciones sin sobresaltos y, en el caso de sufrir algún percance o delito, sepan que cuentan con la mejor atención para superar los momentos delicados que, desgraciadamente y aunque luchamos para desterrarlos, en ocasiones son inevitables. Es labor de todos, visitantes y residentes, colaborar en conseguir este arduo objetivo.

Ainoa Quiñones Montellano,  
*Delegada del Gobierno de España en Cantabria*



El Sardinero



## SALUDA

Los viajeros ávidos de experiencias y sensaciones encuentran en Cantabria un territorio fértil para alimentar sus expectativas y disfrutar de todo cuanto se vayan encontrando en su camino. Cantabria es un regalo para los sentidos e invita al viajero a vivir experiencias en todos y cada uno de sus rincones.

Referente del turismo de naturaleza y cultural, pero también del gastronómico, del rural, del religioso o del deportivo, la comunidad se ha convertido en un destino de moda y en el lugar preferido para los amantes de los espacios al aire libre y entornos no masificados. Las cifras de viajeros en estos últimos años así lo confirman.

A estos atributos se suman otras particularidades que le confieren un valor añadido y único, tales como su calidad ecológica y medioambiental, seguridad ciudadana y un destacado mosaico de atractivos que conceden a Cantabria el apellido de Infinita.

Esta diversidad de recursos es entendida por el Gobierno de Cantabria como una de las grandes fortalezas de la comunidad y una fuente de oportunidades económicas y sociales. En la Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transportes y Comercio trabajamos para consolidar al sector turístico como uno de los grandes motores económicos y fuente de riqueza y desarrollo de nuestros pueblos y ciudades.

Apostamos por un desarrollo turístico en clave de sostenibilidad, digitalización y cohesión territorial porque nuestro objetivo es preservar la esencia natural y la identidad de nuestro territorio y ofrecer a nuestros visitantes una experiencia genuina.

Estos objetivos convergen en las diferentes líneas estratégicas establecidas para hacer de Cantabria un destino turístico único y atractivo, apetecible todo el año y con características que le diferencien. Un destino en el que conviva el flujo de turistas con la calidad de vida de los vecinos.

La conectividad del aeropuerto Seve Ballesteros, que ofrece una oferta récord de destinos nacionales e internacionales, junto con la red de carreteras y autovías interiores, así como la calidad de la oferta alojativa y gastronómica son también aliados en esta apuesta de futuro de hacer de Cantabria Infinita el destino turístico por excelencia. Un destino hospitalario, sostenible y de calidad los 365 días del año.

Javier López Marcano,  
*Consejero de Industria, Turismo  
Innovación, Transporte y Comercio*





Neocueva Altamira



## NOTA DE ANTECEDENTES

La presente iniciativa nace del compromiso de las administraciones que ejercen sus competencias en el territorio de esta Comunidad autónoma, con el objetivo de hacer aún más cercano el conocimiento de nuestro entorno y las claves para el disfrute de las actividades de ocio de manera segura y responsable, así como de dar a conocer el importante abanico de recursos y conocimientos puestos a disposición de todas aquellas personas que eligen cada año Cantabria como su lugar de descanso, divertimento, exploración y descubrimiento de nuevos espacios y escenarios que constituyen la realidad cántabra integrante de España y del objetivo consolidado de Turismo Seguro.

Realidad construida con el entusiasmo de una sociedad que reconoce como propia la sensibilidad hacia la protección del medioambiente, la tolerancia, el respeto a los demás y a las normas básicas de convivencia, elementos que convierten a Cantabria en un referente de destino turístico nacional e internacional. Contexto en el que los hombres y mujeres de esta Zona de la Guardia Civil trabajan con ahínco, conscientes y desde el convencimiento de la importancia de su contribución a este esfuerzo desarrollado en común.

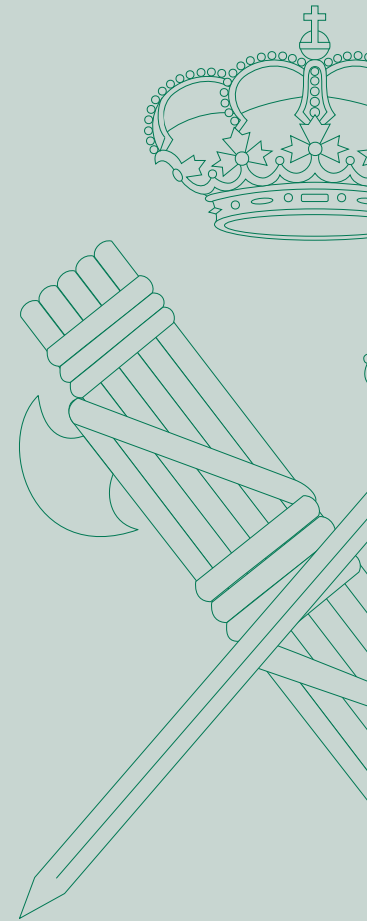
Antonio Jesús Orantos Miguez,  
*Coronel Jefe de la Zona*





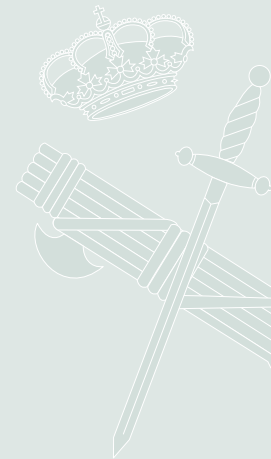
Santillana del Mar





# Garantías del Derecho Procesal Español

1





## GARANTÍAS DEL DERECHO PROCESAL ESPAÑOL

España tiene una legislación procesal garantista pues, además de las líneas que marca la Constitución española en el artículo 17, al establecer que toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad. Nadie puede ser privado de su libertad, sino con la observancia de lo establecido en este artículo y en los casos y en la forma previstos en la ley, y que se desarrollan en la ley de Enjuiciamiento Criminal (en adelante LECrim.), todos los aspectos técnicos de la detención, de los derechos del detenido, y de los supuestos de expulsión. Las últimas reformas en esta materia se han llevado a cabo, por la Ley Orgánica 5/2015, que adaptó a nuestra legislación dos Directivas de la Unión Europea: la Directiva 2010/64/UE, referida a la interpretación y traducción, y la Directiva 2012/13/UE, relativa al derecho de información en los procesos penales, y por la Ley Orgánica 13/2015, de 5 de octubre, para el fortalecimiento de las garantías procesales, que sirvió para trasponer en el ordenamiento interno, la Directiva 2013/48/UE, sobre el derecho a la asistencia letrada en los procesos penales.

A.- La libertad es un derecho fundamental por lo que solo en los casos expresamente estipulados en la ley, se podrá detener a una persona.

B.- El artículo 17.2 de la Constitución establece que la detención preventiva no podrá durar más del tiempo estrictamente necesario para la realización de las averiguaciones tendentes al esclarecimiento de los hechos, y, en todo caso, en el plazo máximo de setenta y dos horas, el detenido deberá ser puesto en libertad o a disposición de la autoridad judicial

Cuestión diferente es la posibilidad de identificación que pueden llevar a cabo las Fuerzas de Seguridad del Estado, y que está regulada en la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.



## Artículo 16. Identificación de personas.

1. En el cumplimiento de sus funciones de indagación y prevención delictiva, así como para la sanción de infracciones penales y administrativas, los agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad podrán requerir la identificación de las personas en los siguientes supuestos:

- a) Cuando existan indicios de que han podido participar en la comisión de una infracción.
- b) Cuando, en atención a las circunstancias concurrentes, se considere razonablemente necesario que acrediten su identidad para prevenir la comisión de un delito.

En estos supuestos, los agentes podrán realizar las comprobaciones necesarias en la vía pública o en el lugar donde se hubiese hecho el requerimiento, incluida la identificación de las personas cuyo rostro no sea visible total o parcialmente por utilizar cualquier tipo de prenda u objeto que lo cubra, impidiendo o dificultando la identificación, cuando fuere preciso a los efectos indicados.

En la práctica de la identificación se respetarán estrictamente los principios de proporcionalidad, igualdad de trato y no discriminación por razón de nacimiento, nacionalidad, origen racial o étnico, sexo, religión o creencias, edad, discapacidad, orientación o identidad sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

2. Cuando no fuera posible la identificación por cualquier medio, incluida la vía telemática o telefónica, o si la persona se negase a identificarse, los agentes, para impedir la comisión de un delito o al objeto de sancionar una infracción, podrán requerir a quienes no pudieran ser identificados a que les acompañen a las dependencias policiales más próximas en las que se disponga de los medios adecuados para la práctica de esta diligencia, a los solos efectos de su identificación y por el tiempo estrictamente necesario, que en ningún caso podrá superar las seis horas.

La persona a la que se solicite que se identifique será informada de modo inmediato y comprensible de las razones de dicha solicitud, así como, en su caso, del requerimiento para que acompañe a los agentes a las dependencias policiales.



3. En las dependencias a que se hace referencia en el apartado 2 se llevará un libro-registro en el que sólo se practicarán asientos relacionados con la seguridad ciudadana. Constarán en él las diligencias de identificación practicadas, así como los motivos, circunstancias y duración de las mismas, y sólo podrán ser comunicados sus datos a la autoridad judicial competente y al Ministerio Fiscal. El órgano competente de la Administración remitirá mensualmente al Ministerio Fiscal extracto de las diligencias de identificación con expresión del tiempo utilizado en cada una. Los asientos de este libro-registro se cancelarán de oficio a los tres años.

4. A las personas desplazadas a dependencias policiales a efectos de identificación, se les deberá expedir a su salida un volante acreditativo del tiempo de permanencia en ellas, la causa y la identidad de los agentes actuantes.

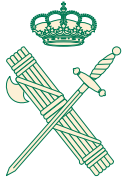
5. En los casos de resistencia o negativa a identificarse o a colaborar en las comprobaciones o prácticas de identificación, se estará a lo dispuesto en el Código Penal, en la Ley de Enjuiciamiento Criminal y, en su caso, en esta Ley.

## ***Personas que pueden detener***

El artículo 490 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal (LECRIM), establece:

Cualquier persona puede detener:

1. Al que intentare cometer un delito en el momento de ir a cometerlo.
2. Al delincuente in fraganti.
3. Al que se fugare del establecimiento penal en que se halle extinguiendo condena.
4. Al que se fugare de la cárcel en que estuviere esperando su traslado al establecimiento penal o lugar en que deba cumplir la condena que se le hubiese impuesto por sentencia firme.



5. Al que se fugare al ser conducido al establecimiento o lugar mencionado en el número anterior.
6. Al que se fugare estando detenido o preso por causa pendiente.
7. Al procesado o condenado que estuviere en rebeldía.

El artículo 492, determina:

La Autoridad o agente de Policía judicial tendrá obligación de detener:

1. A cualquiera que se halle en alguno de los casos del artículo 490.
2. Al que estuviere procesado por delito que tenga señalada en el Código pena superior a la de prisión correccional.
3. Al procesado por delito a que esté señalada pena inferior, si sus antecedentes o las circunstancias del hecho hicieren presumir que no comparecerá cuando fuere llamado por la Autoridad judicial.

Se exceptúa de lo dispuesto en el párrafo anterior al procesado que preste en el acto fianza bastante, a juicio de la Autoridad o agente que intente detenerlo, para presumir racionalmente que comparecerá cuando le llame el Juez o Tribunal competente.

4. Al que estuviere en el caso del número anterior, aunque todavía no se hallase procesado, con tal que concurren las dos circunstancias siguientes: 1.ª Que la Autoridad o agente tenga motivos racionalmente bastantes para creer en la existencia de un hecho que presente los caracteres de delito. 2.ª Que los tenga también bastantes para creer que la persona a quien intente detener tuvo participación en él.

## ***Derechos de la persona detenida***

Tanto la Constitución como la LECrim., abordan esta cuestión



Artículo 17 de la Constitución:

3. Toda persona detenida debe ser informada de forma inmediata, y de modo que le sea comprensible, de sus derechos y de las razones de su detención, no pudiendo ser obligada a declarar. Se garantiza la asistencia de abogado al detenido en las diligencias policiales y judiciales, en los términos que la ley establezca.

Artículo 520 de la LECrim.:

1. La detención y la prisión provisional deberán practicarse en la forma que menos perjudique al detenido o preso en su persona, reputación y patrimonio. Quienes acuerden la medida y los encargados de practicarla así como de los traslados ulteriores, velarán por los derechos constitucionales al honor, intimidad e imagen de aquéllos, con respeto al derecho fundamental a la libertad de información.

La detención preventiva no podrá durar más del tiempo estrictamente necesario para la realización de las averiguaciones tendentes al esclarecimiento de los hechos. Dentro de los plazos establecidos en la presente Ley, y, en todo caso, en el plazo máximo de setenta y dos horas, el detenido deberá ser puesto en libertad o a disposición de la autoridad judicial.

En el atestado deberá reflejarse el lugar y la hora de la detención y de la puesta a disposición de la autoridad judicial o en su caso, de la puesta en libertad.

2. Toda persona detenida o presa será informada por escrito, en un lenguaje sencillo y accesible, en una lengua que comprenda y de forma inmediata, de los hechos que se le atribuyan y las razones motivadoras de su privación de libertad, así como de los derechos que le asisten y especialmente de los siguientes:

- a) Derecho a guardar silencio no declarando si no quiere, a no contestar alguna o algunas de las preguntas que le formulen, o a manifestar que sólo declarará ante el juez.
- b) Derecho a no declarar contra sí mismo y a no confesarse culpable.





- c) Derecho a designar abogado, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 1.a) del artículo 527 y a ser asistido por él sin demora injustificada. En caso de que, debido a la lejanía geográfica no sea posible de inmediato la asistencia de letrado, se facilitará al detenido comunicación telefónica o por videoconferencia con aquél, salvo que dicha comunicación sea imposible.
- d) Derecho a acceder a los elementos de las actuaciones que sean esenciales para impugnar la legalidad de la detención o privación de libertad.
- e) Derecho a que se ponga en conocimiento del familiar o persona que desee, sin demora injustificada, su privación de libertad y el lugar de custodia en que se halle en cada momento. Los extranjeros tendrán derecho a que las circunstancias anteriores se comuniquen a la oficina consular de su país.
- f) Derecho a comunicarse telefónicamente, sin demora injustificada, con un tercero de su elección. Esta comunicación se celebrará en presencia de un funcionario de policía o, en su caso, del funcionario que designen el juez o el fiscal, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 527.
- g) Derecho a ser visitado por las autoridades consulares de su país, a comunicarse y a mantener correspondencia con ellas.
- h) Derecho a ser asistido gratuitamente por un intérprete, cuando se trate de extranjero que no comprenda o no hable el castellano o la lengua oficial de la actuación de que se trate, o de personas sordas o con discapacidad auditiva, así como de otras personas con dificultades del lenguaje.
- i) Derecho a ser reconocido por el médico forense o su sustituto legal y, en su defecto, por el de la institución en que se encuentre, o por cualquier otro dependiente del Estado o de otras Administraciones Públicas.
- j) Derecho a solicitar asistencia jurídica gratuita, procedimiento para hacerlo y condiciones para obtenerla.



Asimismo, se le informará del plazo máximo legal de duración de la detención hasta la puesta a disposición de la autoridad judicial y del procedimiento por medio del cual puede impugnar la legalidad de su detención.

Cuando no se disponga de una declaración de derechos en una lengua que comprenda el detenido, se le informará de sus derechos por medio de un intérprete tan pronto resulte posible. En este caso, deberá entregársele, posteriormente y sin demora indebida, la declaración escrita de derechos en una lengua que comprenda.

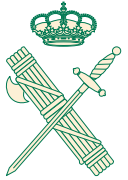
En todos los casos se permitirá al detenido conservar en su poder la declaración escrita de derechos durante todo el tiempo de la detención.

2 bis. La información a que se refiere el apartado anterior se facilitará en un lenguaje comprensible y que resulte accesible al destinatario. A estos efectos se adaptará la información a su edad, grado de madurez, discapacidad y cualquier otra circunstancia personal de la que pueda derivar una limitación de la capacidad para entender el alcance de la información que se le facilita.

3. Si el detenido fuere extranjero, se comunicará al cónsul de su país el hecho de su detención y el lugar de custodia y se le permitirá la comunicación con la autoridad consular. En caso de que el detenido tenga dos o más nacionalidades, podrá elegir a qué autoridades consulares debe informarse de que se encuentra privado de libertad y con quién desea comunicarse.

4. Si se tratare de un menor, será puesto a disposición de las Secciones de Menores de la Fiscalía y se comunicará el hecho y el lugar de custodia a quienes ejerzan la patria potestad, la tutela o la guarda de hecho del mismo, tan pronto se tenga constancia de la minoría de edad.

En caso de conflicto de intereses con quienes ejerzan la patria potestad, la tutela o la guarda de hecho del menor, se le nombrará un defensor judicial a quien se pondrá en conocimiento del hecho y del lugar de detención.



Si el detenido tuviere su capacidad modificada judicialmente, la información prevista en el apartado 2 de este artículo se comunicará a quienes ejerzan la tutela o guarda de hecho del mismo, dando cuenta al Ministerio Fiscal.

Si el detenido menor o con capacidad modificada judicialmente fuera extranjero, el hecho de la detención se notificará de oficio al Cónsul de su país.

5. El detenido designará libremente abogado y si no lo hace será asistido por un abogado de oficio. Ninguna autoridad o agente le efectuará recomendación alguna sobre el abogado a designar más allá de informarle de su derecho.

La autoridad que tenga bajo su custodia al detenido comunicará inmediatamente al Colegio de Abogados el nombre del designado por el detenido para asistirle a los efectos de su localización y transmisión del encargo profesional o, en su caso, le comunicará la petición de nombramiento de abogado de oficio.

Si el detenido no hubiere designado abogado, o el elegido rehusare el encargo o no fuere hallado, el Colegio de Abogados procederá de inmediato al nombramiento de un abogado del turno de oficio.

El abogado designado acudirá al centro de detención con la máxima premura, siempre dentro del plazo máximo de tres horas desde la recepción del encargo. Si en dicho plazo no compareciera, el Colegio de Abogados designará un nuevo abogado del turno de oficio que deberá comparecer a la mayor brevedad y siempre dentro del plazo indicado, sin perjuicio de la exigencia de la responsabilidad disciplinaria en que haya podido incurrir el incompareciente.

6. La asistencia del abogado consistirá en:

- a) Solicitar, en su caso, que se informe al detenido o preso de los derechos establecidos en el apartado 2 y que se proceda, si fuera necesario, al reconocimiento médico señalado en su letra i).



b) Intervenir en las diligencias de declaración del detenido, en las diligencias de reconocimiento de que sea objeto y en las de reconstrucción de los hechos en que participe el detenido. El abogado podrá solicitar al juez o funcionario que hubiesen practicado la diligencia en la que haya intervenido, una vez terminada ésta, la declaración o ampliación de los extremos que considere convenientes, así como la consignación en el acta de cualquier incidencia que haya tenido lugar durante su práctica.

c) Informar al detenido de las consecuencias de la prestación o denegación de consentimiento a la práctica de diligencias que se le soliciten

Si el detenido se opusiera a la recogida de las muestras mediante frotis bucal, conforme a las previsiones de la Ley Orgánica 10/2007, de 8 de octubre, reguladora de la base de datos policial sobre identificadores obtenidos a partir del ADN, el juez de instrucción, a instancia de la Policía Judicial o del Ministerio Fiscal, podrá imponer la ejecución forzosa de tal diligencia mediante el recurso a las medidas coactivas mínimas indispensables, que deberán ser proporcionadas a las circunstancias del caso y respetuosas con su dignidad.

d) Entrevistarse reservadamente con el detenido, incluso antes de que se le reciba declaración por la policía, el fiscal o la autoridad judicial, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 527.

7. Las comunicaciones entre el investigado o encausado y su abogado tendrán carácter confidencial en los mismos términos y con las mismas excepciones previstas en el apartado 4 del artículo 118.

8. No obstante, el detenido o preso podrá renunciar a la preceptiva asistencia de abogado si su detención lo fuere por hechos susceptibles de ser tipificados exclusivamente como delitos contra la seguridad del tráfico, siempre que se le haya facilitado información clara y suficiente en un lenguaje sencillo y comprensible sobre el contenido de dicho derecho y las consecuencias de la renuncia. El detenido podrá revocar su renuncia en cualquier momento.

Artículo 523 de la LECrim.:

Cuando el detenido o preso desee ser visitado por un ministro de su religión, por un médico, por sus parientes o personas con quienes esté en relación de intereses, o por las que puedan darle sus consejos, deberá permitírsele, con las condiciones prescritas en el reglamento de cárceles, si no afectasen al secreto y éxito del sumario. La relación con el Abogado defensor no podrá impedírsele mientras estuviere en comunicación.





## Procedimiento de Habeas Corpus

El artículo 17 de la Constitución prevé:

4. La ley regulará un procedimiento de «habeas corpus» para producir la inmediata puesta a disposición judicial de toda persona detenida ilegalmente. Asimismo, por ley se determinará el plazo máximo de duración de la prisión provisional

La Ley Orgánica 6/1984, de 24 de mayo, regula este procedimiento. La pretensión del «Habeas Corpus» es establecer remedios eficaces y rápidos para los eventuales supuestos de detenciones de la persona no justificadas legalmente, o que transcurran en condiciones ilegales. Por consiguiente, el «Habeas Corpus» se configura como una comparecencia del detenido ante el Juez que permite al ciudadano, privado de libertad, exponer sus alegaciones contra las causas de la detención o las condiciones de la misma, al objeto de que el Juez resuelva, en definitiva, sobre la conformidad a Derecho de la detención.

Los objetivos de la presente ley orgánica se inspiran para ello en cuatro principios complementarios. El primero de estos principios es la agilidad, absolutamente necesaria para conseguir que la violación ilegal de la libertad de la persona sea reparada con la máxima celeridad, y que se consigue instituyendo un procedimiento judicial sumario y extraordinariamente rápido, hasta el punto de que tiene que finalizar en veinticuatro horas. Ello supone una evidente garantía de que las detenciones ilegales o mantenidas en condiciones ilegales, finalizarán a la mayor brevedad. En segundo lugar, la sencillez y la carencia de formalismos, que se manifiestan en la posibilidad de la comparecencia verbal y en la no necesidad del Abogado y Procurador, evitarán dilaciones indebidas y permitirán el acceso de todos los ciudadanos, con independencia de su nivel de conocimiento de sus derechos y de sus medios económicos, al recurso de «Habeas Corpus». En tercer lugar, el procedimiento establecido por esta ley se caracteriza por la generalidad que implica, por un lado, que ningún particular o agente de la autoridad pueda sustraerse al control judicial de la legalidad de la detención de las personas sin que quepa en este sentido excepción de ningún género,

ni siquiera en lo referente a la Autoridad Militar, y que supone, por otro lado, la legitimación de una pluralidad de personas para instar el procedimiento, siendo de destacar a este respecto la legitimación conferida al Ministerio Fiscal y al Defensor del Pueblo como garantes, respectivamente, de la legalidad y de la defensa de los derechos de los ciudadanos.



## ***Detención de los ciudadanos extranjeros para ser expulsados***

La Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos o libertades de los extranjeros en España y su integración social, establece, en el artículo 61, la posibilidad de establecer medidas cautelares:

1. Desde el momento en que se incoe un procedimiento sancionador en el que pueda proponerse la expulsión, el instructor, a fin de asegurar la resolución final que pudiera recaer, podrá adoptar alguna de las siguientes medidas cautelares:

- a) Presentación periódica ante las autoridades competentes.
- b) Residencia obligatoria en determinado lugar.
- c) Retirada del pasaporte o documento acreditativo de su nacionalidad, previa entrega al interesado del resguardo acreditativo de tal medida.
- d) Detención cautelar, por la autoridad gubernativa o sus agentes, por un período máximo de 72 horas previas a la solicitud de internamiento.

En cualquier otro supuesto de detención, la puesta a disposición judicial se producirá en un plazo no superior a 72 horas.

- e) Internamiento preventivo, previa autorización judicial en los centros de internamiento.
- f) Cualquier otra medida cautelar que el juez estime adecuada y suficiente.





El artículo 62 prevé el ingreso en un centro de internamiento.

1. Incoado el expediente por alguno de los supuestos contemplados en las letras a) y b) del artículo 54.1, en las letras a), d) y f) del artículo 53.1 y en el artículo 57.2 de esta Ley Orgánica en el que pueda proponerse expulsión del territorio español, el instructor podrá solicitar al Juez de Instrucción competente que disponga **el ingreso del extranjero en un centro de internamiento** en tanto se realiza la tramitación del expediente sancionador.

El Juez, previa audiencia del interesado y del Ministerio Fiscal, resolverá mediante auto motivado, en el que, de acuerdo con el principio de proporcionalidad, tomará en consideración las circunstancias concurrentes y, en especial, el riesgo de incomparecencia por carecer de domicilio o de documentación identificativa, las actuaciones del extranjero tendentes a dificultar o evitar la expulsión, así como la existencia de condena o sanciones administrativas previas y de otros procesos penales o procedimientos administrativos sancionadores pendientes. Asimismo, en caso de enfermedad grave del extranjero, el juez valorará el riesgo del internamiento para la salud pública o la salud del propio extranjero.

2. El internamiento se mantendrá por el tiempo imprescindible para los fines del expediente, **siendo su duración máxima de 60 días**, y sin que pueda acordarse un nuevo internamiento por cualquiera de las causas previstas en un mismo expediente.

3. Cuando hayan dejado de cumplirse las condiciones descritas en el apartado 1, el extranjero será puesto inmediatamente en libertad por la autoridad administrativa que lo tenga a su cargo, poniéndolo en conocimiento del Juez que autorizó su internamiento. Del mismo modo y por las mismas causas, podrá ser ordenado el fin del internamiento y la puesta en libertad inmediata del extranjero por el Juez, de oficio o a iniciativa de parte o del Ministerio Fiscal.

4. No podrá acordarse el ingreso de menores en los centros de internamiento, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 62 bis 1. i) de esta Ley. Los menores extranjeros no acompañados que se encuentren en España

---

serán puestos a disposición de las entidades públicas de protección de menores conforme establece la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor y de acuerdo con las normas previstas en el artículo 35 de esta Ley.

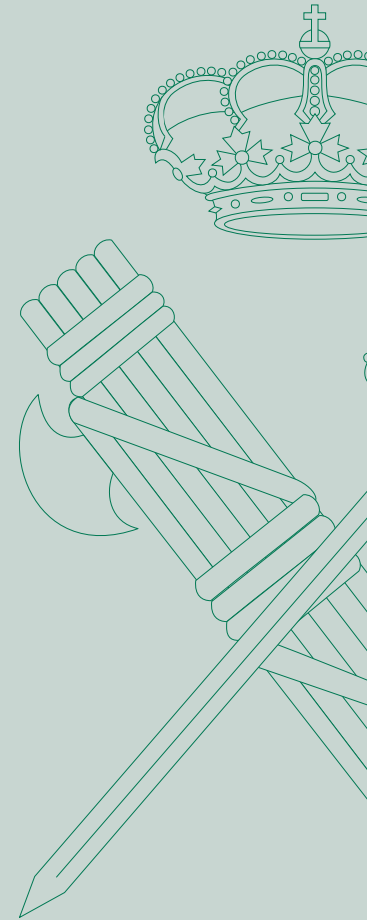
5. La incoación del expediente, las medidas cautelares de detención e internamiento y la resolución final del expediente de expulsión del extranjero serán comunicadas al Ministerio de Asuntos Exteriores y a la embajada o consulado de su país.

6. A los efectos del presente artículo, el Juez competente para autorizar y, en su caso, dejar sin efecto el internamiento será el Juez de Instrucción del lugar donde se practique la detención. El Juez competente para el control de la estancia de los extranjeros en los Centros de Internamiento y en las Salas de Inadmisión de fronteras, será el Juez de Instrucción del lugar donde estén ubicados, debiendo designarse un concreto Juzgado en aquellos partidos judiciales en los que existan varios. Este Juez conocerá, sin ulterior recurso, de las peticiones y quejas que planteen los internos en cuanto afecten a sus derechos fundamentales. Igualmente, podrá visitar tales centros cuando conozca algún incumplimiento grave o cuando lo considere conveniente.

María Pilar Jiménez Bados

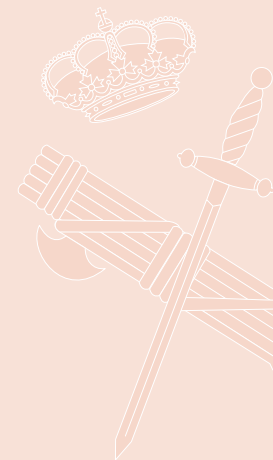
*Fiscal Superior del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria*





# Entorno mujer menor

# 2





## ENTORNO MUJER-MENOR

### La Violencia de Género

La violencia de género ha sido y sigue siendo una de las manifestaciones más claras de la desigualdad, subordinación y de las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres.

El artículo 1 de la Ley Orgánica 1/2004, define la violencia de género como todo acto de violencia (...) que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia. (...) que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, y el resto de las personas vulnerables que integran el núcleo familiar, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada.

El objetivo de la persona que agrede es producir daño y conseguir el control sobre la mujer, en ocasiones a través de las personas vulnerables que conviven en el núcleo familiar, sobre todo los hijos menores de edad (violencia Vicaria), por lo que se produce de manera continuada en el tiempo y sistemática en la forma, como parte de una misma estrategia.

#### Conductas que integran el delito de violencia de género

Lesiones	Violencia sexual	Maltrato de obra sin causar lesión
Violencia psíquica	Amenazas	Coacciones
Acoso	Vejaciones	Injurias y calumnias

Cuando se ejerce de manera habitual violencia física o psíquica, constituyendo su forma más agravada si es en presencia de menores, utilizando armas, cuando tiene lugar en el domicilio común o en el de la víctima o quebrantando una pena impuesta



### Indicadores de delitos de violencia de género

Presencia de hematomas	Restricción económica	Aislamiento social de la víctima
Baja autoestima de la víctima	Sentimiento de culpa de la víctima	El agresor controla a la víctima
Celos patológicos y sentimiento posesión del agresor	Sentimiento de miedo de la víctima hacia el agresor	Dependencia emocional de la víctima respecto del agresor

#### Ante una situación de Violencia de Género

Si eres víctima de un delito de Violencia de Género debes acudir a cualquier dependencia policial o patrulla policial que te encuentres en la vía pública, a la que podrás exponer tu situación para que pueda actuar en consecuencia. La Guardia Civil pone a tu disposición el teléfono 062, también podrás acudir al teléfono 016 o pedir auxilio, también comunicar el hecho si lo presencias, a través de la aplicación ALERTCOPS de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior.

En las dependencias policiales, cuarteles de la Guardia Civil, estarás segura. En ellas recibirás un trato profesional, respetuoso y especializado, con especial atención a la protección de tu intimidad y privacidad, así como de los menores que puedas tener a tu cargo.

Tras presentar denuncia será realizada una valoración policial de riesgo, específica para tu caso concreto, de la que se derivarán las medidas de protección policial que podrían ser de aplicación y que podrán consistir en la vigilancia de tu entorno, entrevistas personales, contacto directo o inmediato con un agente especializado en el ámbito de los delitos de VIOGEN

Tu denuncia será trasladada de forma inmediata a la autoridad judicial, que podrá dictaminar una medida de protección, como puede ser una orden de alejamiento. Posteriormente se celebrará un juicio rápido



**VIOLENCIA DE GÉNERO**  
**SEÑAL DE SOCORRO**

Utiliza esta señal para pedir auxilio durante una videollamada sin dejar rastro.

1  2 

Situa la palma de tu mano Cierra el puño y

 GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE IGUALDAD

 **016**  
Teléfono de información  
(No deja huella / rastro en la factura)

 **112**  
Teléfono de emergencias

 **682 916 136**  
**682 508 507**  
Whatsapp de apoyo psicológico

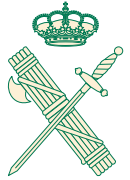


## Los delitos contra la indemnidad y libertad sexual

Los delitos contra la libertad e indemnidad sexuales son aquellos que atentan contra la libertad y la autodeterminación en el ámbito sexual, factores estrechamente relacionados con la intimidad y el libre desarrollo de la personalidad.

Aparecen regulados en el Código Penal, recogiendo diferentes tipos penales en los artículos 178 a 194.

- a) Las agresiones sexuales. Utiliza violencia o intimidación.
- b) Los abusos sexuales.



- c) Los abusos y agresiones sexuales a menores de dieciséis años.
- d) El acoso sexual.
- e) Grooming o ciberacoso sexual de menores.
- f) El exhibicionismo y la provocación sexual.
- g) La prostitución y la explotación sexual y corrupción de menores.

### Indicadores de abuso/agresión sexual a menores de edad

Introversión o aislamiento social de la víctima	Exhibe conocimiento, lenguaje o comportamientos sexuales, semejantes a los de un adulto que no se corresponden con su edad y desarrollo	Se producen episodios de autolesiones
Falta de control de esfínteres	La víctima se muestra distraída o distante con cambios repentinos en su alimentación	Se observan señales que dan pie a una conversación sobre temas sexuales
Presencia de miedo inusual a relacionarse con lugares o personas nuevas	Refiere en sus conversaciones a un nuevo amigo mayor. Muestra regalos o dispone de más dinero de lo habitual de origen desconocido.	Padece pesadillas u otros problemas para dormir





### Recomendaciones de pautas de actuación ante un caso de abuso/agresión sexual de menores de edad

Acude a cualquier Puesto de la Guardia Civil a denunciar la situación. En caso de urgencia llama al teléfono 062. Puedes presentar denuncia en cualquier dependencia policial o juzgado.

Formula la denuncia como representante o tutor legal del menor. Evita la presencia del menor en dependencias policiales, evitando su victimización.

Dispondrás de profesionales adecuados para este tipo de sucesos, así como de intérprete si fuera necesario.

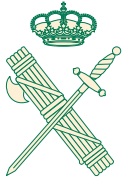
Tu hijo o hija menor a tu cargo, será objeto de exploración por especialistas de la Guardia Civil si fuera aconsejable para el esclarecimiento del caso, lo cual se realizará de manera coordinada con la Fiscalía de Menores, y podrás solicitar una orden de alejamiento de la persona considerada presunta autora. Posteriormente, como víctima, podrá recibir asistencia social y psicológica, además del seguimiento de la evolución del caso.



### La Trata de Seres Humanos

La trata de seres humanos es una forma moderna de esclavitud y constituye una grave violación de los derechos humanos.

Sus elementos son el reclutamiento, transporte, recepción y albergue de personas, recurriendo a la amenaza, el uso de la fuerza u otras formas de coacción, para lograr el control sobre ellas con fines de explotación. Se evidencia en forma de explotación sexual, laboral, concertación de matrimonios forzados, esclavitud o servidumbre, servicios o trabajos forzosos, explotación de la mendicidad, tráfico de órganos, obligación de la comisión de delitos, etc.



Según el artículo 177 bis del Código Penal, cabe entenderse la concurrencia de un delito de trata de seres humanos cuando, en territorio español, sea desde España, en tránsito o con destino a ella, empleando violencia, intimidación o engaño, o abusando de una situación de superioridad o de necesidad o de vulnerabilidad de la víctima nacional o extranjera, o mediante la entrega o recepción de pagos o beneficios para lograr el consentimiento de la persona que poseyera el control sobre la víctima, la captare, transportare, trasladare, acogiere, o recibiere, incluido el intercambio o transferencia de control sobre esas personas, con cualquiera de las finalidades siguientes:

- La imposición de trabajo o de servicios forzados, la esclavitud o prácticas similares a la esclavitud, a la servidumbre o a la mendicidad.
- La explotación sexual, incluyendo la pornografía.
- La explotación para realizar actividades delictivas.
- La extracción de sus órganos corporales.
- La celebración de matrimonios forzados.

El consentimiento de una víctima de Trata de Seres Humanos (TSH) cuando se haya recurrido a alguno de los medios indicados o cuando se trate de un menor, será irrelevante.

Recuerda que la Guardia Civil previene e investiga estos hechos delictivos mediante especialistas en TSH, integrantes de los Equipos Mujer-Menor (EMUME), los cuales se encuentran desplegados por toda la geografía española. A nivel de los Servicios Centrales la Unidad Central Operativa cuenta con una Sección responsable de la investigación de este tipo de delitos cuando sean de mayor entidad.



## Indicadores de la concurrencia de un supuesto de Trata de Seres Humanos

Observación en la posible víctima, muestras de miedo o ansiedad	Ausencia de libre disposición de documentos de identidad o de viaje, estando en poder de un tercero	Otra persona habla en nombre de la víctima, aun estando esta última presente
Ausencia de autonomía económica o disponibilidad de dinero aun estando, realizando una actividad laboral	Libertad deambulatoria limitada. Siempre acompañada de una/s tercera/s persona/s	Aislamiento social y familiar. El entorno supone una amenaza
Supuesto habitual de obligación del ejercicio de la prostitución	Acusa las limitaciones de la barrera idiomática, restándole libertad para comunicarse	Presenta estado de nerviosismo o ansiedad en presencia de terceras personas

¿Qué debes hacer si eres víctima de Trata de Seres Humanos?

Acude a cualquier Puesto de la Guardia Civil a denunciar la situación. En caso de urgencia llama al teléfono 062 de atención permanente de la Guardia Civil. Puedes presentar denuncia, igualmente en otras dependencias policiales y juzgados.

Debes saber que tu caso será atendido por personal especializado en supuestos de Trata de Seres Humanos, que te informará de tus derechos como víctima y te brindará protección.

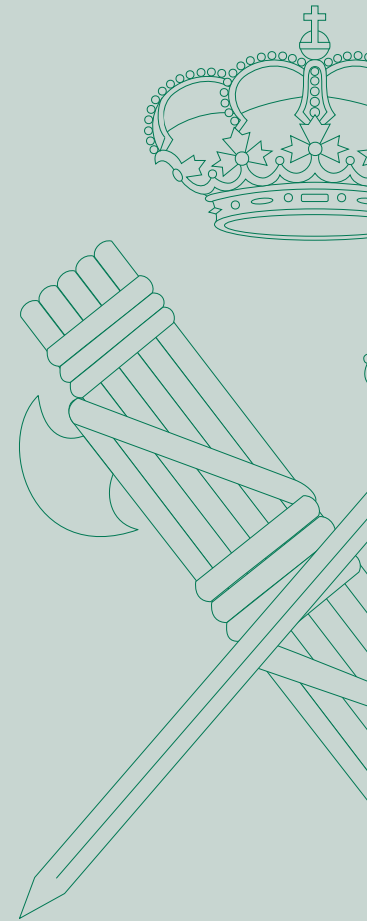
El Equipo Mujer-Menor (EMUME) de la Guardia Civil, será el responsable de la investigación de los hechos. Dependiendo de la naturaleza de estos, la investigación podrá ser llevada a cabo por los Servicios Centrales de la Guardia Civil.

## ¿Qué derechos tienes como víctima de Trata de Seres Humanos?



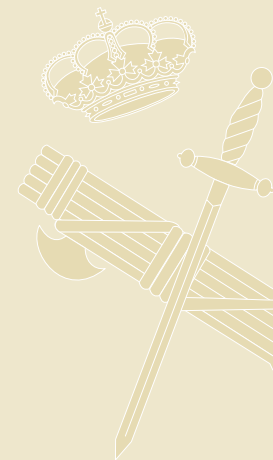
Si eres una víctima de trata de seres humanos:

- Podrás disponer de los profesionales necesarios y adecuados para abordar tu asistencia. En caso necesario podrás disponer de intérprete.
- Tendrás la posibilidad de regularizar tu situación administrativa, conforme a lo previsto en la ley para los supuestos de inmigración irregular. Invocar la ausencia de responsabilidad penal por la comisión de aquellos hechos cometidos como consecuencia acreditada de tu situación de víctima de trata de seres humanos.
- Entidades privadas y gubernamentales podrán ofrecerte asistencia social y psicológica.
- Dispondrás de asistencia jurídica gratuita conforme a las previsiones legales en vigor. Obtendrás facilidades para un cambio de domicilio y se garantizará el secreto de tus datos de identificación, pudiendo acceder a la condición de testigo protegido.



# Seguridad y tranquilidad ciudadana

3





## SEGURIDAD Y TRANQUILIDAD CIUDADANA

Cantabria, es un referente de destino turístico de carácter nacional e internacional que abarca una pluralidad de ámbitos de interés en los que resultan sobresalientes las vertientes medioambiental y de sostenibilidad, la cultural, paisajística, deportiva, religiosa, gastronómica y de ocio. Cada año van sumando las cifras de visitantes nacionales y extranjeros, constituyendo un territorio ajeno a la estacionalidad con la que, en ocasiones, puede manifestarse la actividad turística.

Un territorio cuyo componente más destacado, así valorado por sus visitantes, es la belleza de su paisaje con la que se conjugan y suponen mayor disfrute para el conjunto de las actividades turísticas que en el mismo se desarrollan. Afluencia de personas que tiene como realidad antecedente su consideración de entorno seguro.

En dicho contexto, la construcción de la realidad señalada se nutre del trabajo y esfuerzo realizado por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en común con el conjunto de las Administraciones. Esfuerzo orientado a la prevención, conformada no solamente por la presencia policial, sino al mismo tiempo, por la reducción de los niveles de vulnerabilidad de las personas residentes o de aquellas que visitan cada año esta Comunidad, objetivo alcanzado con la práctica de diversas acciones divulgativas puestas en marcha desde la Secretaría de Estado de Seguridad integradas en el Plan Turismo Seguro, así como acentuando las labores de interlocución con la población, con vocación de atender a las poblaciones residentes o que visitan las zonas menos pobladas del territorio cántabro, voluntad de servicio público corroborada con la reciente creación en Cantabria de tres Equipos ROCA de la Guardia Civil, con bases en Torrelavega, Cabezón de la Sal y Valdecilla.

La nutrida afluencia de personas que soporta el territorio de esta Comunidad autónoma, fundamentalmente en los periodos vacacionales, otorga una oportunidad a las pretensiones de la actividad delictiva. Los consejos que se recogen seguidamente contribuyen al objetivo señalado de convertirnos en menos vulnerables:

- En el aeropuerto, estaciones de tren o autobús, no debe descuidarse el equipaje y objetos personales, tampoco en puntos de espera o durante la tramitación de servicios contratados, como puede ser la recogida o entrega de vehículos de alquiler.
- No se debe realizar ostentación de dinero, debiéndose evitar su exposición en la vía pública.
- En lugares de esparcimiento, o aquellos de contemplación como es el caso de los miradores, se debe prestar atención o mantener control visual sobre los objetos de valor como cámaras fotográficas o teléfono móvil.
- En aglomeraciones es aconsejable colocar la cartera en lugar - bolsillo - que resulte menos accesible para terceros, siendo recomendable igualmente el control de bolsos y mochilas.
- Debe comunicarse cualquier hecho delictivo que se presencie. Se pueden aprovechar las virtualidades de la aplicación ALERTCOPS.
- Si has sido víctima de un delito, acude a cualquier Puesto de la Guardia Civil o dirígete a cualquier patrulla que avistes, siempre con la seguridad de que te prestarán auxilio y protección. El teléfono 062 de la Guardia Civil, es un teléfono de asistencia permanente las 24 horas del día, todos los días del año.

Ningún territorio es ajeno a la barbarie terrorista, la amenaza de dicha naturaleza es un fenómeno de carácter internacional, que actualmente sitúa a España en el nivel 4 de alerta. Cualquiera que sea el lugar en que podamos encontrarnos, en caso de atentado terrorista deben seguirse las siguientes recomendaciones:

- En los lugares de estancia cotidiana, como el lugar de trabajo, así como en lugares de gran afluencia de personas, se deben localizar previamente las salidas de emergencia o vías de evacuación.
- Ante la advertencia de la existencia de un bulto u objeto sospechoso, éste no debe ser manipulado, se debe comunicar el hecho de manera inmediata a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad o personal de seguridad privada en su caso.



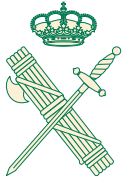




- En el supuesto de atentado terrorista, una actuación con calma contribuye a disminuir las posibilidades de sufrir daño. Alejarse del foco de peligro, alertar a otras personas para que no se aproximen al mismo, sin detenerse a convencerlas y seguir las indicaciones del personal de seguridad si lo hubiera, se corresponde con el comportamiento adecuado en dicha situación.
- Deberá evitarse el uso de ascensores o progresar hacia lugares que puedan suponer quedarse encerrado o bloqueado. No se realizarán paradas para recoger pertenencias.
- Ante la imposibilidad de alejarse del foco de peligro, es aconsejable ocultarse tras un muro o en una dependencia con capacidad de cobijo con seguridad, evitando como se ha señalado quedar bloqueado o encerrado.
- Para no ser detectado, es importante no hacer ruido y silenciar el teléfono móvil. Cuando sea posible deberá dar aviso a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, facilitando si fuera posible el mayor número de datos y referencias de los presuntos agresores; a su llegada serán evitados los movimientos bruscos, toda vez que en otro caso podrían ser considerados una amenaza. Las manos siempre descubiertas.

## ***Las principales prevenciones en materia de seguridad ciudadana***

La prevención del delito, faculta a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para requerir la identificación de las personas, y realizar las comprobaciones que consideren necesarias en la vía pública en los términos establecidos en la Ley Orgánica 4/2015 de protección de la seguridad ciudadana. Tales comprobaciones serán practicadas con respeto a los principios de proporcionalidad, igualdad de trato y no discriminación por razón de nacimiento, nacionalidad, origen racial o étnico, sexo, religión o creencias, edad, discapacidad, orientación o identidad sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. La persona a la que se solicite su identificación será informada de forma inmediata y comprensible de los motivos de tal solicitud.



En aquellos casos en los que no sea posible la identificación por cualquier medio, o la persona en cuestión se negase a identificarse, los agentes podrán requerir a esa persona para que les acompañe a la dependencia policial más próxima, con la sola finalidad expresada y por un espacio temporal, nunca superior a las 6 horas, debiendo ser expedido con posterioridad un volante acreditativo del tiempo de permanencia en dependencias policiales, así como de la identificación de los agentes actuantes.

Las Fuerzas y Cuerpo de Seguridad podrán practicar, igualmente, el registro corporal externo y superficial de la persona, incluso en contra de su voluntad, debiendo ser informada de forma inmediata y comprensible de las razones de su realización. Tales registros podrán llevarse a cabo cuando haya indicios racionales de la posibilidad del hallazgo de instrumentos, efectos u otros objetos relevantes para el ejercicio de las funciones de indagación y prevención que tienen encomendadas, y siempre respetando los principios indicados en los supuestos de identificación.

Estarás cometiendo una infracción y podrás ser sancionado por ello si:

- Transportas, adquieres, portas, exhibes o usas armas, explosivos, cartuchería o artículos pirotécnicos sin cumplir la normativa reguladora en cada caso, o careciendo de las correspondientes autorizaciones o excediendo las mismas. Siempre que las conductas descritas no constituyan infracción penal.
- Consumes bebidas alcohólicas en lugares, vías, establecimientos o transportes públicos cuando perturbe gravemente la tranquilidad ciudadana.
- Consumes drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas en lugares, vías o establecimientos públicos o transporte colectivo. Igualmente podrás ser sancionado por la tenencia ilícita de dichas sustancias en los escenarios que han sido descritos, aunque éstas no estuvieran destinadas al tráfico.
- Abandonas los instrumentos o efectos empleados para el consumo de tales sustancias en los lugares descritos.



- Con cualquier vehículo trasladadas a personas para la adquisición de algunas de las sustancias señaladas.
- Plantas o cultivos de manera ilícita drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, siempre que no constituya delito.
- Perturbas la seguridad ciudadana en actos públicos, espectáculos deportivos o culturales, solemnidades y oficios religiosos u otras reuniones a las que asistan numerosas personas, siempre que dichas conductas no constituyan delito.
- Causas desórdenes en las vías, espacios o establecimientos públicos. Si obstaculizas la vía pública con mobiliario urbano, vehículos, contenedores, neumáticos u otros objetos, ocasionando una alteración grave de la seguridad ciudadana. Ten en cuenta que tales conductas pueden ser delito.
- Desobedeces, o presentas resistencia a la autoridad o sus agentes. Si les faltas al respeto y consideración cuando éstos realicen sus funciones, siempre que dicha conducta no sea un delito.
- Te niegas a identificarte, o no colaboras en las prácticas de identificación, o alegas datos falsos o inexactos durante dichas comprobaciones.
- Solicitas o aceptas servicios sexuales retribuidos, en zonas de tránsito público, próximas a lugares en que pudieran hallarse menores, como pueden ser colegios, parques infantiles o espacios de ocio accesibles a éstos, o cuando tales conductas puedan resultar un riesgo para la seguridad vial.
- Realizas o incitas a la realización de actos que atenten contra la libertad e indemnidad sexual, o ejecutas actos de exhibición obscena, cuando no constituya infracción penal.
- Celebras espectáculos públicos o actividades recreativas quebrantando la prohibición o suspensión ordenada por la autoridad correspondiente por razones de seguridad pública.
- Abandonas animales domésticos en condiciones en que pueda peligrar su vida.



- Ocupas cualquier inmueble, vivienda o edificio ajenos, o permaneces en ellos, en ambos casos contra la voluntad de su propietario, arrendatario o titular de otro derecho sobre el mismo, cuando no sean constitutivas de infracción penal.
- Proyectas haces de luz mediante cualquier tipo de dispositivo sobre pilotos o conductores de cualquier medio de transporte pudiendo deslumbrarles, así como provocas distracción o accidentes. También cometerás una infracción si tales haces los proyectas contra personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, haciéndolo para causar un impedimento o dificultad en el ejercicio de sus funciones.
- Dañas o desluces bienes muebles o inmuebles de uso o servicio público, así como de bienes muebles o inmuebles privados en la vía pública, cuando no constituyan infracción penal.
- Exhibes objetos peligrosos para la vida e integridad física de las personas con ánimo intimidatorio, siempre que no constituya delito.
- Incumples las restricciones de circulación peatonal o itinerario con ocasión de un acto público, reunión o manifestación, cuando provoquen alteraciones menores en el normal desarrollo de los mismos.
- Incumples la obligación de obtener la documentación personal legalmente exigida, así como la omisión negligente de la denuncia de su sustracción o extravío.
- Escalas edificios o monumentos sin autorización cuando exista un riesgo cierto de que se ocasionen daños a las personas o a los bienes, o remueves vallas, encintados u otros elementos fijos o móviles colocados por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para delimitar perímetros de seguridad, aun con carácter preventivo

Te podrá ser impuesta una sanción de hasta 600.000 €.



## Prevencciones ante la ciberdelincuencia

La ciberdelincuencia consiste en la comisión de actividades delictivas que se llevan a cabo a través de medios tecnológicos y puede realizarse contra personas, empresas, entidades de distintos tipos y gobiernos.

A continuación, se detallan algunas recomendaciones para evitar sufrir cualquier tipo de estafa en la red:

- Nunca facilitar las contraseñas (las entidades bancarias no las solicitan en ningún caso fuera del ámbito de su aplicación segura).
- No enviar documentos personales y en caso de hacerlo, añadir una marca de agua en el mismo (Copia de DNI facilitada para... no autorizado ningún otro uso).
- En caso de recibir mensajes desde un número desconocido, en el que una persona haciéndose pasar por un familiar directo pide dinero o ayuda, intente contactar con él por un medio distinto al que le han proporcionado, ya que probablemente sea una estafa.
- A la hora de realizar compras por internet, es aconsejable asegurarse de que se está utilizando una página web consolidada, que acepte plataformas de pago seguras y que tenga numerosos comentarios positivos de otros compradores.
- En caso de pagos entre empresas confirmar telefónicamente o por cualquier otro medio los cambios de cuentas bancarias o su numeración antes de realizar las transferencias.
- Si se pierde la cobertura de la tarjeta SIM, podría estar dándose un supuesto de duplicidad de esta, en dicho caso debe llamarse urgentemente a la operadora para realizar gestiones de comprobación. Las personas que delinquen consideran como momentos más propicios para llevar a cabo esta acción, los días previos a los festivos o correspondientes al fin de semana.
- Se considera importante el uso responsable de las redes sociales, debiendo ser conscientes de la información personal que se facilita a través de estas.

- En aquellos espacios que ofrezcan redes Wifi abiertas es aconsejable no entrar en aplicaciones que precisen contraseñas, como las propias de la entidad bancaria, correo electrónico personal y profesional, etc...

La Guardia Civil cuenta en su despliegue territorial con especialistas en la investigación de delitos cometidos a través de internet, agrupados en los denominados equipos EDITE y los Equipos @. A nivel central la Unidad Central Operativa investiga hechos delictivos que son investigados en el contexto delictual señalado, cuando su gravedad o complejidad así lo aconseja.



## DELITOS DE OUDIO Y DISCRIMINACIÓN

La situación de España, como puente entre culturas y su vocación de apertura al mundo, ha contribuido a que hoy, la nuestra, sea una sociedad abierta y orgullosa de su diversidad.

Un aspecto destacado que debe contribuir a que esta situación se siga manteniendo es el principio de **“tolerancia cero”** ante cualquier conducta que pueda atentar contra los derechos humanos. En este sentido y a grandes rasgos, las denominadas **“conductas de odio”** comprenden situaciones, tipificables como diversos delitos o infracciones administrativas, en las que se atenta contra las personas o la propiedad por su pertenencia o relación con un grupo concreto, por el hecho de que tenga como característica común de sus componentes su origen racial, nacional o étnico, sexo, el lenguaje, el color, la religión, la edad, la discapacidad, la orientación sexual, u otro factor similar.





Estos delitos vienen recogidos ya en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y señala que: *“Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados de razón y conciencia, tienen el deber de comportarse fraternalmente los unos con los otros”*. Bajo esta premisa, la Constitución Española consagra en su artículo 1 como uno de los valores superiores del ordenamiento jurídico, y en el artículo 14 como un derecho fundamental, la igualdad y no discriminación. A continuación, en su artículo 9, establece que *“corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social”*.

Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en el cumplimiento de su mandato constitucional de protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, tienen como guía permanente dichos valores fundamentales, máxime, si tenemos en cuenta que las conductas que atentan contra la igualdad, como los delitos de odio y la discriminación, ponen en serio peligro la normal convivencia.

## LA PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS DE ODIO

La Ley 4/2015, por la que se aprueba el Estatuto de la víctima del delito, recoge, sistemáticamente, y garantiza, en un único texto legal, el conjunto de derechos que todas las víctimas de delitos tienen reconocidos en el ámbito del derecho penal.

La mencionada Ley, es plenamente aplicable a las víctimas de los delitos de odio, estableciendo que las víctimas de los delitos de odio deben ser reconocidas y tratadas de forma respetuosa, sensible, individualizada, no discriminatoria y profesional, y tienen derecho al reconocimiento, protección, información, apoyo, asistencia, atención y participación activa en el proceso penal.

Si eres víctima de un delito cometido por motivos racistas, antisemitas u otros referentes a la ideología, religión o creencias, situación familiar, la pertenencia de sus integrantes a una etnia, raza o nación, su origen nacional, su sexo, orientación o identidad sexual, enfermedad o discapacidad:

1. Serás atendida y entendida en cualquier actuación que deba llevarse a cabo, desde la información previa a la interposición de la denuncia hasta la finalización del proceso penal. Serán tenidas en cuenta las dificultades de comprensión o de comunicación que puedan ser debidas a algún tipo de discapacidad, minoría de edad, grado de madurez o cualquier otra circunstancia personal que pueda afectar a la capacidad para entender la información que se facilita.
2. Serás informada desde el primer contacto con las autoridades competentes, que te proporcionarán la información y la orientación necesaria en términos sencillos, y en un lenguaje claro y que resulte accesible y adaptado a tus circunstancias personales. La información a recibir cubrirá al menos los siguientes extremos: medidas de asistencia y apoyo disponibles, procedimiento para obtener asesoramiento, interponer la denuncia y defensa jurídica, posibilidad de solicitar medidas de protección, indemnizaciones, ayudas y servicios a los que pueda tener derecho, servicios de traducción y servicios de justicia restaurativa disponibles.
3. Tienes derecho a obtener una copia de la denuncia y a la asistencia lingüística gratuita cuando sea necesario, este derecho será también aplicable a las personas con limitaciones auditivas o de expresión oral. En la toma de la denuncia o declaración se respetará tu privacidad e intimidad, realizándose en un ambiente de confianza.







4. Tu integridad física y psíquica será garantizada, así como la de tus familiares, igualmente lo será tu seguridad, libertad e indemnidad sexual
5. Como principales medidas de seguridad, cuando seas recibida en declaración, ésta lo será en dependencias especialmente adaptadas a tal fin, siendo adoptadas medidas que eviten el contacto visual con la persona supuestamente autora, así como la posibilidad de que la celebración de la vista oral sea sin presencia de público.
6. Además de las medidas anteriores, la autoridad judicial podrá imponer cautelarmente a la persona inculpada, en aplicación de los artículos 57 del CP y 544 bis de la LECrim, y atendiendo a la gravedad de los delitos de odio o al peligro que el mismo represente, tanto la prohibición de residir en un determinado lugar como la prohibición de acudir a determinados lugares, barrios, municipios, provincias, o Comunidades autónomas, o de aproximarse o comunicarse, con la graduación que sea precisa, a determinadas personas.



## INDICADORES DE POLARIZACIÓN EN LOS DELITOS DE ODIO



Principales indicadores de polarización:

1. La percepción o sentimiento, por parte de la víctima, de que el motivo del delito sufrido pueda ser racista, xenófobo o discriminatorio.
2. La pertenencia de la víctima a un colectivo minoritario por motivos étnicos, raciales, religiosos, de orientación o identidad sexual.
3. La asociación de la víctima con personas o colectivos minoritarios. Se trata de víctimas que, sin pertenecer a un colectivo, son deliberadamente escogidas por su relación con él.
4. Las expresiones o comentarios racistas, xenófobos, homófobos o de contenido vejatorio, contra cualquier persona o colectivo, que se profieran al cometer el hecho.
5. Los tatuajes, vestuario o estética del autor de los hechos, que en muchos casos podrán ser, por su simbología relacionada con el odio.
6. La propaganda, estandartes, banderas y pancartas, que pueda portar el autor de los hechos.
7. Que el incidente haya ocurrido cerca de un lugar de culto, o de un establecimiento o lugar frecuentado por un grupo considerado minoritario.
8. La relación de la persona presuntamente autora con grupos ultras del fútbol.
9. La vinculación del presunto autor con grupos o asociaciones caracterizadas por su odio, animadversión u hostilidad contra colectivos minoritarios.
10. La aparente falta de motivación o gratuidad de los actos violentos.
11. La enemistad histórica entre los integrantes del grupo de la víctima y los de la persona presuntamente autora.



12. La ocurrencia de los hechos con motivo de una fecha significativa para la comunidad o colectivo agredido.
13. La comisión de los hechos en el día que se conmemora un acontecimiento de especial significación para la ideología del autor.

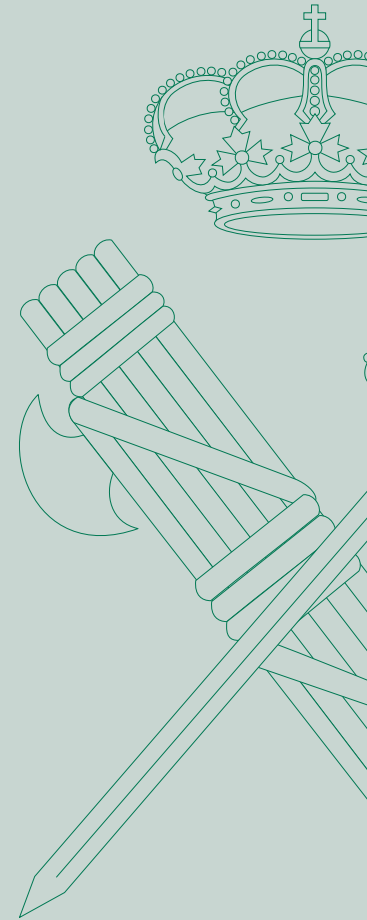


Si a la vista de los indicadores expresados, consideras que puedes estar siendo víctima o persona que ha presenciado la comisión de un delito de odio, denúncialo ante la Guardia Civil, en cualquier dependencia policial o juzgado. También la aplicación ALERTCOPS cuenta con una ventana específica para poner en conocimiento de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado un hecho de la naturaleza señalada, obteniendo una inmediata atención policial.



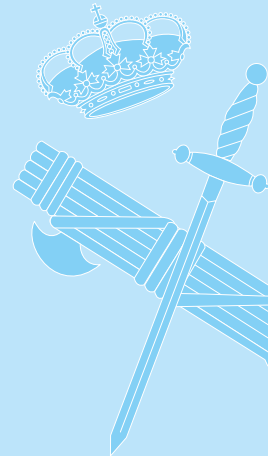
La Guardia Civil mantiene activo un Plan de Actuación ante los delitos de odio y todas aquellas conductas que vulneran las normas legales sobre discriminación, contemplando acciones de lucha contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia y toda la tipología delictiva asociada a conductas de odio, manteniendo al mismo tiempo el compromiso de atención, protección y orientación a las víctimas, así como de comunicación con aquellas colectividades y organizaciones de defensa de los derechos humanos, a través de la figura de la persona que ostenta la Interlocución Social en el espacio territorial de competencia de la Guardia Civil en cada provincia o Comunidad autónoma.

Testimonio del esfuerzo desarrollado por la Guardia Civil en este ámbito, es la creación de los Equipos de Respuesta ante los Delitos de Odio, Equipos REDO. Aquellos supuestos de infracciones penales consideradas como delitos de odio, tienen una trazabilidad específica desde el momento en que se recibe la denuncia e instruye el atestado, reseña concreta en la carátula del mismo, con puesta en conocimiento de manera individualizada al representante del Ministerio Fiscal, Delegado/a provincial para los delitos de odio y contra la discriminación.



# Circulación de personas y bienes

4





## CIRCULACIÓN DE PERSONAS Y BIENES

### Viajeros procedentes de un país de la Unión Europea (1)

Medios de Pago	<ul style="list-style-type: none"><li>- Salida o Entrada en España de viajeros con medios de pago (metálico, cheques al portador), por importe superior a 10.000 euros: necesidad de declarar en Oficina Guardia Civil, mediante modelo S-1</li><li>- Limitaciones a los pagos en efectivo. Se recomienda la solicitud de la factura comercial como justificante de la operación para una posible reclamación posterior:<ul style="list-style-type: none"><li>• No pueden pagarse en efectivo operaciones en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 1.000 euros (o su contravalor en moneda extranjera).</li><li>• El importe anterior es de 10.000 euros (o su contravalor en moneda extranjera) cuando quien pague sea una persona que justifique que no tiene su domicilio fiscal en España y no actúe como persona empresaria o profesional.</li></ul></li></ul>
Animales de Compañía	<ul style="list-style-type: none"><li>- Perros, gatos y hurones.</li><li>- Necesidad de portar el Pasaporte para animales de compañía de la UE, microchip y vacunación contra la rabia en vigor.</li></ul>
Armas	<ul style="list-style-type: none"><li>- Tarjeta Europea de Armas.</li><li>- Documento que acredite el motivo de la visita con armas (Invitación Coto o del lugar de la prueba de tiro deportivo).</li></ul>

(1) El Territorio Aduanero Comunitario lo forman: Croacia, Irlanda, Bélgica, Francia, R. Checa, Polonia, Hungría, Eslovenia, Portugal, España, Italia, Malta, Rumania, Chipre, Bulgaria, Eslovaquia, Lituania, Letonia, Estonia, Finlandia, Suecia, Dinamarca, Holanda, Austria, Luxemburgo y Grecia.



## Viajeros procedentes de terceros países



Medios de Pago	<ul style="list-style-type: none"><li>- Se recomienda en todo caso, solicitar factura comercial como justificante de la operación para una posible reclamación posterior.</li><li>- Salida o Entrada en España de medios de pago (metálico, cheques al portador, etc.) por importe superior a 10.000 euros, necesidad de declarar en Oficina Guardia Civil, mediante S-1.</li></ul> <p><b>LIMITACIONES A LOS PAGOS EN EFECTIVO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• No pueden pagarse en efectivo operaciones en las que alguna de las partes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 1.000 euros (o su contravalor en moneda extranjera).</li><li>• El importe anterior es de 10.000 euros (o su contravalor en moneda extranjera) cuando quien pague sea una persona que justifique que no tiene su domicilio fiscal en España y no actúe como empresario o profesional.</li></ul>
Franquicias	<ul style="list-style-type: none"><li>- Tabaco (pago de impuestos en caso de + de 200 cigarrillos x viajero + de 50 cigarros puros).</li><li>- Bebidas alcohólicas (pago de impuestos + 1 litro - ron, vodka, etc.- + de 2 litros - tipo vino -).</li></ul>
TAX FREE Solicitud devolución IVA	<ul style="list-style-type: none"><li>- Las personas no residentes en la UE, por exportación de bienes siempre que las compras se documenten en una factura y en un documento electrónico de reembolso (DER) remitido a la Agencia Tributaria, dentro de los tres meses siguientes a su adquisición.</li><li>- Requisitos: presentación de factura de compra y la mercancía descrita en la Oficina Guardia Civil solicitando la devolución en entidades bancarias o financieras autorizadas.</li></ul>
Alimentos	<ul style="list-style-type: none"><li>- Está prohibida la entrada de carne, leche y productos derivados.</li></ul>



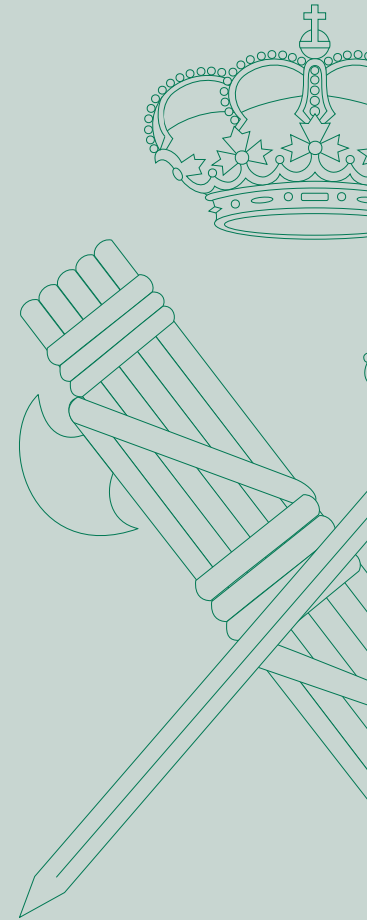
Animales de Compañía	<ul style="list-style-type: none"><li>- Perros, gatos, hurones, etc.</li><li>- Necesidad de portar certificado veterinario para la U.E. - castellano o inglés -, microchip y vacunación contra la rabia en vigor.</li></ul>
Armas	<p>Se extenderá autorización especial de armas para personas extranjeras en la Intervención Armas Aeropuerto (máximo 3 armas) previa presentación de:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Certificación del Consulado español en país de origen.</li><li>- Licencia de caza respectiva.</li></ul>

## Procedimiento para el transporte de armas por vía aérea

- Durante el transporte de armas por vía aérea, éstas deberán ir descargadas y en envases debidamente acondicionados en términos que garanticen su seguridad.
- Las municiones se transportarán en un maletín rígido e independiente del empleado para transportar el arma.
- Las armas y municiones deberán ser facturadas y transportadas en la bodega de la aeronave. La aerolínea no aceptará su transporte sin la autorización de transporte que expide la Guardia Civil.
- El pasaje residente en España o perteneciente a la Unión Europea deberá portar la siguiente documentación:
  - DNI o pasaporte.
  - Licencia de Armas (sólo los residentes en España).
  - Guía de Pertenencia del arma (resto de ciudadanos de la Unión Europea).
  - Título de transporte (billete o tarjeta de embarque).

- Si la persona solicitante no es propietaria del arma, deberá presentar autorización de esta última.
- Impreso 790 correspondiente al pago de la tasa por importe de 3,93€ que deberá abonarse en cualquier entidad bancaria.
- La ciudadanía extranjera no pertenecientes a la Unión Europea deberá portar la siguiente documentación:
  - Pasaporte.
  - Permiso especial para las armas concedido a su entrada en España.
  - Billete de vuelo-tarjeta de embarque.
  - Impreso 790 correspondiente al pago de la tasa por importe de 3,93€ que deberá abonarse en cualquier entidad bancaria, antes de dirigirse al aeropuerto.





# Atención y asistencia policial

5





## ATENCIÓN Y ASISTENCIA POLICIAL

### *La especial atención al turista extranjero*

En el contexto de mejora de la calidad en la prestación del servicio, en el marco del Plan Turismo Seguro se ha creado el Servicio de Atención al Turista Extranjero (SATE), para ofrecer a los que hayan podido ser víctimas de hechos delictivos durante su periodo vacacional en España, una rápida atención, personalizada y de calidad, en su propio idioma, a través de personal especializado de la Guardia Civil, e Informadores-Intérpretes facilitados por los ayuntamientos en que dicha fórmula de atención se encuentra implantada.

Se trata de aunar en una única dependencia, aquellos recursos existentes en el municipio, pertenecientes tanto de la Administración General del Estado como de la Administración Local, ello con el fin de facilitar una atención próxima e integral a las víctimas extranjeras de hechos delictivos, a través de las siguientes funciones generales:

- a) Atender a las víctimas de delitos, en su propio idioma, y prestarles el adecuado asesoramiento en gestiones procedimentales y documentales, derivadas del hecho acaecido (cancelación de tarjetas y documentos de crédito, contacto con embajadas y consulados, comunicación o localización de familiares, etc.).
- b) Asistir al turista durante la tramitación de la denuncia del delito, informándole de sus derechos, y entrega de la citación para la celebración del juicio rápido cuando proceda.
- c) Notificar de manera inmediata, al Juzgado de Guardia, aquellos casos en los que, conforme a la normativa procesal, se temiera razonablemente que una prueba no podrá practicarse en juicio oral, a los efectos de preconstituir adecuadamente la misma.

En la Comunidad Autónoma de Cantabria el municipio de Noja es uno de los municipios que cumple con los indicadores suficientes para la constitución de un SATE.

### *Patrullas Mixtas Internacionales*

Al amparo del Tratado de Prüm, la Guardia Civil viene desarrollando desde el año 2013, actividades de patrulla y operaciones conjuntas con distintas policías extranjeras. Actividades de cooperación policial

internacional que se han ido ampliando, y en la actualidad se realizan patrullas mixtas con cometidos de seguridad ciudadana en gran parte del territorio nacional.

En el marco de este ambicioso despliegue de policías extranjeras, en la Comunidad Autónoma de Cantabria desde el año 2019, se vienen realizando patrullas conjuntas con componentes de la Gendarmería Nacional Francesa, en época estival y dentro del Plan Turismo Seguro, así como en los principales caminos de peregrinación que atraviesan la Comunidad Autónoma, “Camino del Norte o de la costa” del Camino de Santiago y el “Camino Lebaniego”.

Las Patrullas Mixtas Internacionales son dispositivos policiales prestados conjuntamente por componentes de la Guardia Civil y de policías extranjeras en las zonas de gran afluencia turística, como es el caso de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que como ya se ha señalado, desde el año 2019 cuenta en la época estival con la participación de componentes de la Gendarmería Nacional Francesa.

Los cometidos a desarrollar por las Patrullas Mixtas Internacionales están orientados a generar un entorno más seguro realizando para ello:

- a) Patrullas de Protección de la Seguridad Ciudadana, en las principales zonas turísticas, así como lugares de alta concentración de personas, e itinerarios de peregrinaje de las rutas Jacobea y Lebaniega que atraviesan Cantabria.
- b) Auxilio a turistas extranjeros, especialmente en el momento de la interposición de denuncias como víctima de un delito violento, o con ocasión de otras denuncias, trámites, accidentes o percances que precisen de ayuda.
- c) Asistencia en el ámbito Mujer-Menor. Supuestos de Violencia de Género y contra la libertad e indemnidad sexual; otros casos de delitos violentos con víctimas extranjeras.
- d) Asesoramiento, colaboración y participación en reuniones con asociaciones u otros operadores turísticos.







## ALERTCOPS. Aplicación de Seguridad Ciudadana para dispositivos móviles

ALERTCOPS es una aplicación gratuita para teléfonos móviles que permite interactuar en tiempo real con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado – Guardia Civil y Policía Nacional – para comunicar de manera inmediata cualquier alerta de seguridad, por hechos delictivos o situaciones de riesgo en las que se puede estar siendo víctima o testigo, ello con el fin de obtener una rápida respuesta policial.

Una vez que la aplicación se encuentre instalada en el smartphone, permite realizar llamadas o comunicarse a través de chat con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado competentes territorialmente en el lugar desde el que se produzca la comunicación o alerta.

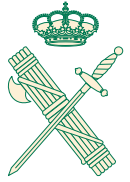
Ámbitos de alerta o comunicación						
Violencia de Género	Agresión Sexual	Acoso Escolar	Delitos de Odio	Stop Radicalismo	Robo, atraco, asalto	Agresión, peleas
Maltrato animal	Ocupación ilegal de viviendas	Vandalismo, daños	Perdido, desaparecido	Personas sordas	Camino de Santiago	Alerta de prueba

ALERTCOPS ha desarrollado, igualmente, la figura de “Guardian”, permitiendo a las personas que lo usan compartir la posición con las personas que elija y ver en el mapa donde se encuentran éstas, si han decidido compartir la posición. ALERTCOPS también puede enviarte alertas de seguridad sobre incidencias que puedan estar ocurriendo en zona próxima al lugar donde te encuentres.



## e-Denuncia Guardia Civil

Se trata de una aplicación informática que, de manera intuitiva, permite a la ciudadanía emitir denuncias a través de Internet, por determinados hechos con trascendencia penal, que posteriormente tienen que ser ratificadas en dependencias de la Guardia Civil. Una vez emitida la denuncia, para su completa formalización requiere personarse en los Puestos habilitados al efecto.



Mediante la aplicación e-Denuncia podrán denunciarse los siguientes hechos:

- Pérdida o extravío de documentación y/o efectos.
- Hallazgo de documentación o efectos.
- Sustracción de vehículos.
- Sustracción en interior de vehículos.
- Hurtos (Sustracciones sin mediar violencia o intimidación, ni “tirones”).
- Daños sin autores conocidos.

Desde el momento de la cumplimentación de la e-Denuncia, se abre un plazo de 72 horas para su ratificación en un Puesto de la Guardia Civil, debiendo acompañar un justificante de la denuncia, así como aportar la documentación o efectos que considere relacionado con los hechos denunciados.

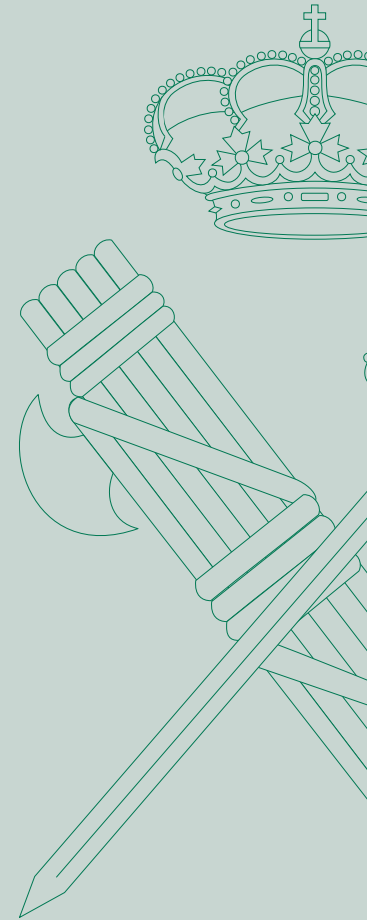
Desde el 1 de julio de 2022, los Puestos Principales de la Guardia Civil de Camargo y Castro Urdiales cuentan con la habilitación del sistema de Cita Previa.

Es necesario recordar que la presentación de una denuncia falsa, tienen consecuencias penales.

## Libro de Quejas y Sugerencias

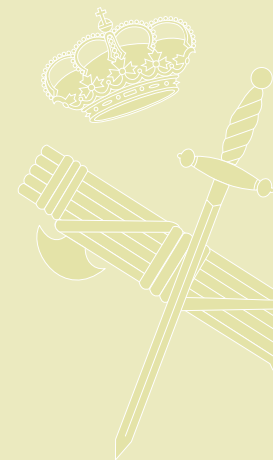
De acuerdo con lo previsto en el Decreto 951/2005 de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado:

- En todos los Puestos y Unidades de la Guardia Civil habrá un Libro de Quejas y Sugerencias, indicado de forma bien visible, en los que se podrán formular las quejas, reclamaciones, iniciativas o sugerencias que estimen convenientes sobre el funcionamiento de las unidades administrativas.
- Al formular las quejas, sugerencias o felicitaciones en dicho Libro, se deberá indicar el nombre, apellidos y domicilio a efectos de comunicaciones. También podrán ser presentadas sin sujeción a impreso alguno en los registros de cualquier órgano administrativo, personalmente o remitidas por correo. En el plazo de veinte días, la unidad afectada informará al ciudadano de las actuaciones realizadas y de las medidas, en su caso, adoptadas. Existe un compromiso adquirido por la Guardia Civil de contestar en un plazo máximo de 18 días desde la entrada de la queja en la Unidad.



# Previsiones en la práctica de deportes de riesgo

6





## PREVISIONES EN LA PRÁCTICA DE DEPORTES DE RIESGO

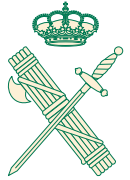
### La montaña de Cantabria

Cantabria ofrece la posibilidad de realizar escaladas de alta montaña en los Picos de Europa, así como en multitud de zonas de escalada de vías deportivas, repartidas por todo su territorio. La afición a la escalada es un hecho consolidado al que siempre ha de acompañar una práctica responsable que atienda a las siguientes prevenciones:

- Llevar consigo una guía de escalada de las diferentes escuelas, bien documentada sobre el tipo de vías y dificultad de las mismas.
- Adaptar el grado de dificultad de la escalada a las capacidades-nivel individual.
- Portar el casco de protección en todo momento.
- Evitar las zonas de escalada con mucho sol para evitar los golpes de calor.
- Comprobar que el material que se vaya a utilizar para la escalada está homologado y no caducado.
- Informar sobre la zona de escalada y duración prevista, de manera que pueda considerarse si nuestra ausencia requiere dar aviso a los servicios de rescate, evitando demoras no deseadas.

## Orientaciones para prevenir accidentes en la montaña

Antes de salir	<ul style="list-style-type: none"><li>- Planifica tu actividad recopilando información suficiente.</li><li>- Identifica el medio en el que vas a moverte.</li><li>- Comprueba las previsiones meteorológicas.</li><li>- Informa a terceras personas sobre la zona a la que pretendes desplazarte</li><li>- No empieces tarde y procura no salir solo.</li><li>- Regístrate en la aplicación ALERTCOPS.</li><li>- Comprueba que tu teléfono móvil tiene plena carga inicial y que cuentas con baterías complementarias.</li></ul>
El "Yo"	<ul style="list-style-type: none"><li>- Elige una actividad acorde a tu nivel físico, sin sobrestimar tus capacidades.</li><li>- Evalúa tu estado anímico y condiciones físicas, evitando si no es el adecuado, el desarrollo de actividad con cierta complejidad técnica.</li><li>- Contrata una persona habilitada como guía si no te encuentras seguro.</li></ul>
No olvides	<ul style="list-style-type: none"><li>- Portar el equipo adecuado y saber utilizarlo.</li><li>- Incluir en tu equipamiento un impermeable, una manta térmica – no importa que haga buen tiempo – y una linterna.</li><li>- Obtener conocimientos sobre primeros auxilios.</li><li>- Llevar siempre teléfono móvil y éste con carga, unido al cuerpo con un sistema que impida que puedas perderlo o se pueda caer.</li><li>- La oportunidad de federarte.</li></ul>



## Práctica de barranquismo

El descenso de barrancos y cañones es una actividad deportiva con un desarrollo creciente en Cantabria, donde son diversos los escenarios que se prestan a dicha actividad – barrancos de Navedo, Yera, Cicera,





Chorretones, Aján, Viaña y la Toba – que no es ajena al riesgo inherente a las exigencias propias de la orografía del terreno que hacen obligado rapelar, realizar saltos o descensos a través de toboganes naturales.

### Orientaciones para prevenir accidentes en el descenso de barrancos y cañones

Antes de salir	<ul style="list-style-type: none"><li>- Planifica tu actividad recopilando información suficiente sobre el barranco o cañón en cuestión.</li><li>- Identifica las vías de escape para un supuesto de accidente o crecida inesperada.</li><li>- Comprueba las previsiones meteorológicas.</li><li>- Infórmate de los horarios de apertura de las presas y embalses.</li><li>- Regístrate en la aplicación ALERTCOPS.</li><li>- Comprueba que tu teléfono móvil tiene plena carga inicial y que cuentas con baterías complementarias.</li></ul>
El "Yo"	<ul style="list-style-type: none"><li>- Utiliza un equipamiento adecuado – traje de neopreno, calzado adecuado, casco de protección, material de escalada como arnés, cabos de anclaje y descensor –.</li><li>- Si has estudiado el barranco que vas a descender, debes conocer la longitud de las cuerdas que vas a necesitar – igual o el doble del desnivel a descender –.</li><li>- Cuenta siempre con una cuerda auxiliar para situaciones de emergencia.</li><li>- Siempre unido a tu cuerpo el teléfono móvil.</li></ul>
No olvides	<ul style="list-style-type: none"><li>- Que en los barrancos no hay cobertura de telefonía móvil por lo que la actividad debes hacerla con, al menos, tres personas.</li><li>- Antes de saltar a una poza, asegúrate de que no hay obstáculos, para lo cual la primera persona que integra el grupo debe descender por rápel hasta la poza.</li><li>- Ten previsto un código de señales que te permita comunicarte con tu grupo en el supuesto de la existencia de un alto nivel de ruido provocado por el agua.</li><li>- En el supuesto de un accidente, un componente auxilia y el restante no accidentado avisa a los servicios de rescate.</li></ul>



## Cuevas y cavidades, espeleología

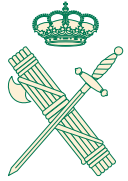
Cantabria cuenta con una cifra superior a las nueve mil cavidades, circunstancia que convierte a dicho territorio en un referente internacional de primer orden. A la pluralidad de cavidades existentes acompaña la diversidad de su morfología y dimensiones, escenario en el que conviven cavidades de gran dificultad con otras sencillas y accesibles para personas con menor capacitación o exigencia técnica, pudiendo ser visitadas, incluso en familia.

El desarrollo pujante de esta actividad de turismo activo, aconsejan hacer hincapié en su fase preparatoria, esencial para garantizar adecuados niveles de práctica y disfrute.

### Orientaciones para prevenir accidentes en cavidades

#### Antes de salir

- Recopila información sobre la topografía de la cavidad a recorrer, haciendo especial énfasis a las características de su hidrología, morfología y características técnicas.
- Obtén información sobre las previsiones meteorológicas, con la mayor precisión local posible, considerando la posibilidad de que se produzcan tormentas que puedan provocar inundaciones.
- Regístrate en la aplicación ALERTCOPS.
- Revisa el equipamiento, comprueba su idoneidad respecto a la cavidad a recorrer, así como comprueba sus condiciones óptimas de empleo.
- Lleva un doble sistema de iluminación y repuestos necesarios.
- Porta comida suficiente, así como algún alimento energético de asimilación rápida, ante la posibilidad de ocurrencia de un episodio de desvanecimiento. En recorridos carentes de agua potable, es aconsejable disponer de líquido para hidratación.
- Incluye en el equipamiento una manta isotérmica, así como una bolsa de instalación para atender a la localización de material deteriorado a lo largo de la ruta a seguir.
- Comprueba que tu teléfono móvil tiene plena carga inicial y que cuentas con baterías complementarias, así como su almacenamiento estanco, siempre unido al cuerpo.





## Actividades de Buceo

Según el informe de DAN (Diver Alert Network) las tres causas principales de muerte en el buceo son:

- Enfermedades o problemas médicos pre-existentes en los buceadores.
- Mal control de flotabilidad
- Ascenso rápido o movimiento violento del agua.

Incrementar la seguridad en las actividades de buceo, significa asegurarse de:

- Estar en buenas condiciones médicas para bucear con los preceptivos reconocimientos médicos en su caso, o en el caso de bautismos de buceo ser sincero cumplimentando la declaración de salud.
- No realizar actividades subacuáticas con mal estado físico y psíquico, ni tras la ingestión de drogas, alcohol o cualquier otra sustancia que merme la atención debida.
- Dominar las técnicas de buceo adquiridas en cursos de calidad, en centros autorizados y con instructores acreditados.
- Comprobar meticulosamente el equipo antes de entrar en el agua.
- Ser consciente de las limitaciones propias y trabajarlas para evitar accidentes.
- Bucear como mínimo en pareja. No está permitido hacer inmersiones en solitario.
- Asegurarnos de tener una comunicación eficiente con el/la compañero/a y el resto de los buceadores del grupo, debiendo estar pendiente de las contingencias que puedan sufrir.
- No bucear con malas condiciones climatológicas o mal estado de la mar.

Durante el buceo respeta la flora y la fauna marinas. Si observas un pecio o cualquier otro vestigio que pueda constituir parte del patrimonio histórico sumergido, comunica el hecho a la Guardia Civil, no lo manipules, alteres o actúes sobre el mismo. Recuerda que el Código Penal castiga con penas de 6 meses a 3 años o multas de 12 a 24 meses los daños causados a yacimientos subacuáticos (Art. 323).



## Recomendaciones generales

La práctica de una actividad deportiva que conlleve un riesgo exige conocer previamente el medio en el que la misma va a tener lugar y el posible escenario en que ésta vaya a desarrollarse, contexto en el que la meteorología juega un papel esencial. Asimismo es necesario conocer las rutas, vías o lugares a los que se quiere llegar; identificar previamente los peligros preexistentes en cada caso, con la previsión de los procedimientos a emplear para abordar éstos; contar con equipamiento adecuado que permita la comunicación con terceras personas, evitar o amortiguar los efectos del frío o del calor, que garantice la hidratación y nutrición, la aplicación de primeros auxilios y contribuya disminuir las posibilidades de accidentes por su carácter adecuado. Nunca sobreestimes tus capacidades, actúa siempre con prudencia y reflexión ante obstáculos y situaciones no previstas. Es recomendable contar con un seguro de responsabilidad civil.

Si a pesar de la adopción de todas las recomendaciones realizadas hasta ahora sufres un accidente, no debes olvidar que la conducta inicial deberá contener los tres términos siguientes, y que deberás esforzarte en poder dar respuesta adelantada a las preguntas que se plantearán a continuación.



## PROTEGER

Asegura tu protección personal e individual, como condición previa para poder proteger y auxiliar a otras personas

## AVISAR

Comunica el accidente a los servicios de emergencia. Recuerda los teléfonos 062, 112, 061 y 091, así como ALERTCOPS

## SOCORRER

Socorre a las personas que pudieran estar en peligro, aplica sobre las mismas los primeros auxilios que sean necesarios

Responde de forma adelantada a las siguientes preguntas:

- ¿Qué ha ocurrido?
- ¿Cuándo ha ocurrido?
- ¿Dónde ha ocurrido?
- ¿Cuál es el estado de salud de las personas que integran el grupo?
- Localización lo más exacta posible del lugar.
- ¿Con qué medio de comunicación o enlace se cuenta para posteriores requerimientos de información complementaria? *Identidad de las personas accidentadas o necesitadas de auxilio o rescate, evaluación de la evolución de la situación, especialmente del estado de los accidentados.*

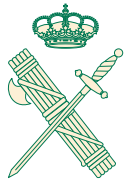
## SI OBSERVAS UN HELICÓPTERO SOBREVOLANDO LA ZONA RECUERDA

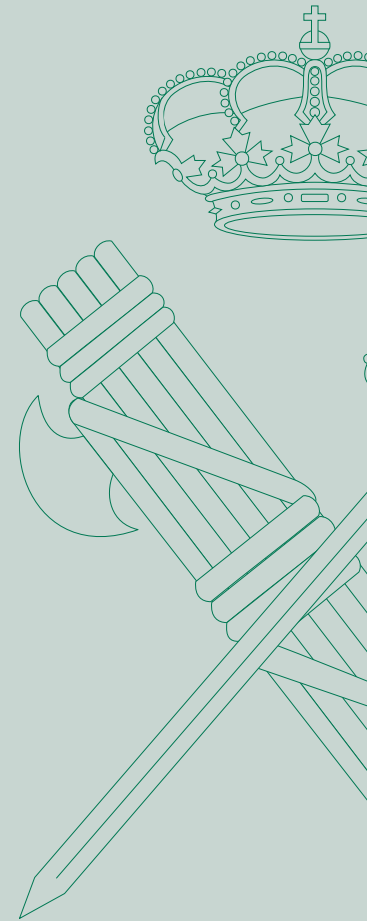


Guardia Civil  

@guardiacivil

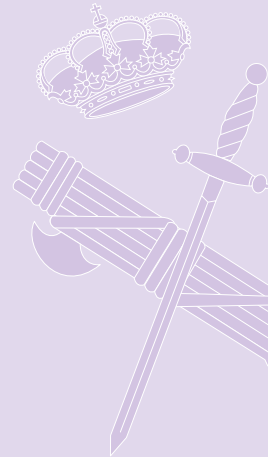
En la montaña en caso de accidente recuerda estas señales para comunicarte con el grupo de rescate:  
brazos en alto=SI  
brazos en diagonal=NO





# Calidad de los servicios y ocio responsable

7







## CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y OCIO RESPONSABLE

### *Cantabria, experiencias infinitas*

Es una de las comunidades autónomas españolas más pequeñas y, sin embargo, se dice de ella que es infinita en experiencias. Cantabria es un territorio que engancha, que sorprende y siempre guarda algún rincón por descubrir.

Cantabria es sinónimo de variedad paisajística, con entornos en los que se mezclan los bosques con las montañas alpinas de los Picos de Europa y la costa bañada por el mar Cantábrico con los prados y valles siempre verdes. Esta naturaleza puede descubrirse a través de todos los caminos que la recorren y, especialmente, con las dos rutas de peregrinación reconocidas como Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO: el Camino de Santiago del Norte y el Camino Lebaniego. Éste último, con especial protagonismo los dos próximos años ante la inminente celebración del Año Jubilar Lebaniego 2023-24.

El subsuelo cántabro también es equivalente de ese contraste y da cobijo a más de 9.000 cuevas, muchas con gran interés geológico como El Soplao y otras con pinturas prehistóricas de valor incalculable, como Altamira y las otras nueve cavidades también declaradas Patrimonio de la Humanidad, la mayor parte visitables.

Este mosaico de recursos naturales se traduce en un amplio abanico de experiencias turísticas. Un paraíso para los amantes de la naturaleza y el turismo activo, con propuestas que van desde el surf o el esquí hasta el golf, pasando por vías ferratas, senderismo o descensos en canoa. Visita obligada es el Parque de La Naturaleza de Cabárceno.

Los pueblos también son una fuente de saber hacer tradicional, con los contrastes propios del interior y de la costa. En ellos, el viajero encontrará experiencias relacionadas con la etnografía marinera o ganadera y rural, manifestaciones de la cultura y el folclore tradicional y una amplia red de centros de interpretación

y museos donde acercarse a la esencia del territorio cántabro. Sin olvidar Santander, la capital de la comunidad autónoma, como ejemplo de ciudad que ha sabido evolucionar y que reúne una amplia oferta cultural y de ocio, con el Centro Botín y la belleza de su bahía como referentes.

Y, por supuesto, la gastronomía. Cantabria cuenta con materias primas variadas para todos los gustos, con la anchoa como estrella de una mesa repleta de productos autóctonos de calidad donde no faltan los sabrosos pescados y mariscos del Cantábrico, carnes de primera calidad, lácteos y postres tan populares como el sobao y las quesadas pasiegas. A ello se suma una generación de grandes chefs que muestran su saber hacer en restaurantes, tabernas, gastrobares tradicionales o vanguardistas o en los seis restaurantes galardonados por la Guía Michelin.

Cantabria está de moda y para acoger a sus visitantes y turistas ofrece, además, una variada oferta alojativa –hoteles, casas rurales, posadas con encanto o balnearios– y una excelente conectividad por tierra, mar y aire.

## Conductas cívicas y convivencia ciudadana



- No seas intolerante, respeta los derechos de los demás, la igualdad y la diversidad. No promuevas la prostitución ni la explotación de personas.
- Respeta el medio natural, la integridad del paisaje de Cantabria, su fauna y flora autóctona, sus espacios protegidos y aquellos que constituyen el notorio conjunto de Bienes de Interés Cultural existentes en esta Comunidad autónoma.
- Respeta la tranquilidad ciudadana, especialmente en horario nocturno, evita producir ruidos o molestias innecesarias o desarrollar actividades que por su naturaleza generen reproche o rechazo social, en especial cuando puedan existir menores en el entorno.





- No dañes el mobiliario urbano, ni los bienes existentes en la vía pública, no realices acciones contrarias a las normas básicas de higiene y salubridad. El deslucimiento de fachadas – realización de pintadas – constituye una infracción administrativa.
- Considera tu mascota como un integrante más de la familia. Cuando salgas a pasear con ella, llévala sujeta, recoge sus excrementos y porta su documentación. Nunca la abandones, ni siquiera en el domicilio por períodos de tiempo muy prolongados o en el interior de vehículos en los que se alcanzan altas temperaturas. Este tipo de conductas pueden constituir una infracción penal.
- Destina los residuos o desechos que generes a los puntos o lugares habilitados – puntos verdes, contenedores, papeleras –.
- Porta siempre la documentación acreditativa de tu identidad y muéstrala cuando te sea requerida por los agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- Respeta el ejercicio de las funciones y trabajo realizado por los agentes de la autoridad, el personal sanitario y el de las personas dedicadas al servicio de transporte público.
- Lo más importante de todo, NUNCA recurras a la violencia para resolver un problema o desacuerdo.

## ***Previsiones ante el consumo de alcohol y/o drogas***

- El consumo de alcohol y drogas es incompatible con la conducción de vehículos, gobierno de embarcaciones o aeronaves y con la práctica de deportes de riesgo. Debe evitarse subir a un vehículo cuyo conductor haya ingerido alcohol.
- La ingesta de alcohol ha de ser moderada, no puede realizarse en la vía pública salvo los lugares autorizados para ello. Consumir drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas en lugares, vías o establecimientos públicos o transporte colectivo constituye una infracción. También lo es, la tenencia ilícita de dichas sustancias en los espacios descritos, aunque éstas no estuvieran destinadas al tráfico.

- Como garantía de salud, el alcohol que pueda consumirse ha de ser de adecuada calidad, debiendo abstenerse de optar por fórmulas de bajo precio o apariencia informal.
- Asociado al consumo de alcohol y drogas se hace presente el riesgo de episodios de sumisión química como procedimiento previo a un delito contra la libertad e indemnidad sexual, siendo aconsejable la vigilancia y control en todo momento de la bebida-consumición.
- No es un comportamiento acorde con la ley el ofrecimiento o venta de alcohol a menores. La venta de drogas o sustancias estupefacientes es un delito.
- Se exige tolerancia con aquellas personas del entorno, que deciden no consumir alcohol.



## Prevención de Fraudes en Alojamientos

Cuando ya se ha tomado la decisión sobre la elección de un destino turístico, si la fórmula elegida es la del alquiler de una vivienda, es aconsejable tener en cuenta las siguientes prevenciones:

### Alquileres on-line.

- Desconfía cuando encuentres en internet una oferta de un lugar turístico de referencia a un precio sospechosamente asequible o temerariamente bajo.
- Revisa las imágenes del inmueble a alquilar, sospecha si éstas son en número reducido, de baja calidad o que puedan aparecer reproducidas en otros portales dedicados al alquiler vacacional.
- Utiliza plataformas o páginas web de alquiler fiables y dedicadas de manera exclusiva a este sector.
- Desconfía de respuestas evasivas del comercial ante peticiones razonables como cliente; datos e informaciones incompletas ante solicitudes de ampliación de las condiciones del producto ofertado, o ante la exigencia de disposiciones de efectivo adelantadas o mediante medios de pago no fiables, o el empleo de personas interpuestas.



### Multipropiedad o “time-sharing”

En ocasiones el sistema de multipropiedad o “time-sharing” ha sido aprovechado por delincuentes especializados en estafas para obtener disposiciones patrimoniales mediante un procedimiento de actuación elaborado consistente inicialmente, en el reparto en los buzones de cartas en las que se informa al destinatario haber sido agraciado con un premio, consiguiendo atraer la atención de la víctima que es convocada a una reunión en la que los vendedores emplean métodos de persuasión con la intención de arrancar un compromiso escrito, a modo de contrato, sin apenas tener ocasión de leerlo con el necesario detenimiento o asesoramiento.

Para identificar la posibilidad de encontrarse ante un supuesto de la naturaleza señalada y prevenir la misma, es recomendable evitar la firma de cualquier documento a modo de contrato o compromiso escrito sin haber sido estudiado, meditado y contando, en caso de considerarlo necesario, con asesoramiento externo. Debe desconfiarse de agasajos desproporcionados que muy probablemente puedan desviar la atención sobre el fondo y contenidos de la “oferta”. Es importantes solicitar conocer el inmueble y verificar su correspondencia con el producto ofertado, así como la existencia real de los servicios y prestaciones que se garantizan como una parte integrante de dicho producto – piscina, zonas ajardinadas, distancia de zonas de playa, etc...-. Referencias existentes sobre dicho procedimiento de actuación incorporan la figura del “gancho”, el término de estar ante “la última oportunidad” en un escenario en el que la impaciencia, cobra un papel relevante en detrimento de la prudencia necesaria. Es aconsejable abstenerse de ingerir bebidas alcohólicas evitando toda situación que pueda interferir o modificar la capacidad de decisión, siempre conscientes que todo producto tiene un precio, circunstancia que hace menos confiables aquellos que se presentan como “chollos”.



## Los servicios sanitarios en Cantabria

Sin duda alguna, uno de los elementos esenciales para dar consistencia al concepto de calidad de los servicios, es el despliegue de los servicios de asistencia sanitaria, su capacidad de respuesta ante cualquier eventualidad derivada de la proximidad a los escenarios que generen las demandas.

La red de servicios sanitarios en Cantabria abarca un total de 7 centros sanitarios públicos y privados, con un total de 1.682 camas, 119 consultorios médicos, 42 centros de salud y 280 farmacias. Desde el sitio web del Servicio Cántabro de Salud se puede acceder a diferentes servicios de atención ciudadana que van desde la orientación médica – consejos sanitarios –, visualización on-line del mapa sanitario con la ubicación de los servicios sanitarios, así como información relativa al teléfono 024, de atención a la conducta suicida.

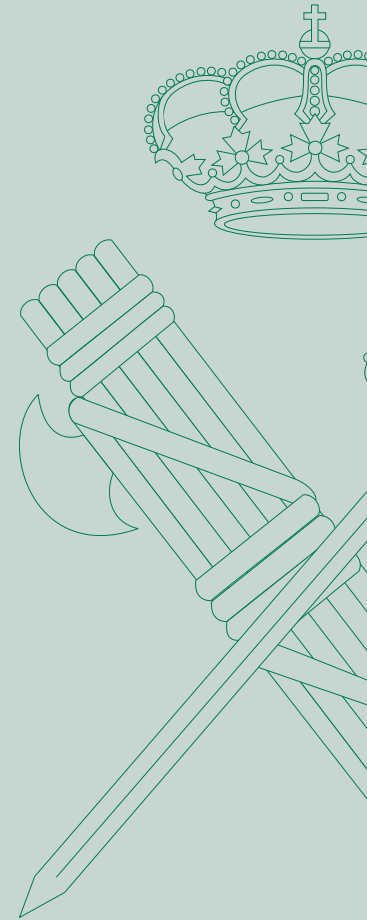
Red de asistencia hospitalaria del Servicio Cántabro de Salud

Hospital	Santander	Laredo	Torrelavega	Reinosa
Público	Hospital Universitario Marqués Valdecilla <sup>(1)</sup>	Laredo	Sierrallana	Tres Mares
Área de Salud	I	II	III y IV	
Base 061	X <sup>(2)</sup>	X	X	

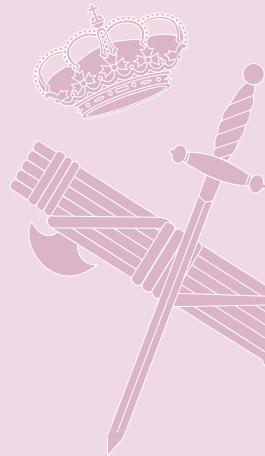
(1) Está constituido por tres centros: Valdecilla, Centro Especialidades Vargas (citogenética, salud mental y la Cagiga), Liencres (ortopedia, geriatría y una unidad de medicina interna).

(2) Bases en Santander y El Astillero.

La Guardia Civil cuenta en su despliegue, en cada comunidad autónoma, con la figura del Interlocutor Policial Sanitario, responsable de garantizar la comunicación y el apoyo al sector sanitario y de farmacia.



# Seguridad en la conducción







## SEGURIDAD EN LA CONDUCCIÓN

### Tráfico y Movilidad

A lo largo de todo el año y, especialmente en periodo estival, Cantabria recibe un importante flujo turístico, tanto nacional como internacional. Una parte significativa de ese turismo accede a nuestra Comunidad por carretera y una vez en Cantabria, utiliza durante su estancia el vehículo (turismo, motocicleta o bicicleta) para conocer y acercarse a todos los rincones de nuestra geografía, incrementándose así de forma sensible el número de desplazamientos por carretera.

Desde la Dirección General de Tráfico, en intensa colaboración con la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, nos encargamos de velar por la seguridad en nuestras carreteras, buscando siempre una movilidad sostenible y, sobre todo, segura.

Las personas que han elegido Cantabria como destino de sus vacaciones van a encontrar unas calles y unas carreteras apacibles, presididas por la convivencia y el respeto entre los distintos usuarios de las mismas, bien vigiladas por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y con unas cifras de siniestralidad vial razonablemente bajas (nunca serán buenas cifras mientras tengamos un solo fallecido o herido).

Los visitantes que nos acompañen podrán comprobar cómo durante todo el año, pero especialmente en verano, se organizan distintas Campañas de vigilancia y concienciación centradas en todos aquellos factores que pueden ser origen de los siniestros viales: distracciones, presencia de alcohol y drogas, velocidad.... persiguiendo siempre conseguir unas carreteras tranquilas y seguras.

Invitamos a todos nuestros visitantes a hacer un uso sostenible y seguro de las carreteras en sus desplazamientos por Cantabria, donde no solo se disfruta al llegar a destino, sino donde es posible deleitarse también durante las distintas rutas y trayectos por nuestra red viaria.

Con el deseo de que, con la colaboración de todas las personas, consigamos mantener a Cantabria como una de las Comunidades más seguras en el ámbito del tráfico y la seguridad vial.

José Miguel Tolosa Polo  
*Jefe Provincial de Tráfico de Cantabria*





Colóquese el chaleco reflectante antes de salir del vehículo y señalice la zona advirtiendo el peligro con los triángulos de señalización o la señal V-16.

**AVISAR:** Llame al teléfono de emergencias 112. Facilite la información de forma clara, concisa y con la mayor información posible.

**SOCORRER:** Sólo realizarlo en caso de tener conocimientos básicos de primeros auxilios.

## **Práctica del cicloturismo**

En Cantabria existe una gran afición a la práctica del ciclismo. Esta realidad se traduce en una notable presencia de ciclistas en las carreteras de la región que han de convivir con el resto del tráfico viario de forma ordenada y pacífica, generando obligaciones para ciclistas y conductores

### **Previsiones para el ciclista**

- Uso del casco correctamente abrochado.
- Uso de luces y prendas reflectantes en condiciones de reducida visibilidad.
- Prohibición uso teléfono móvil.
- No consumir alcohol ni drogas.
- Respeto de la señalización vial.
- Antelación en la señalización las maniobras, en especial los cambios de dirección.
- Circulación por el arcén o parte imprescindible de la calzada cuando lo primero no sea posible.
- Se permite circular en columna de a dos orillándose a la derecha, salvo en tramos sin visibilidad y cuando formen aglomeraciones que se debe colocar en hilera.





## Previsiones para el conductor

- Está prohibido adelantar poniendo en peligro o entorpeciendo a ciclistas que circulen en sentido contrario, incluso si éstos circulan por el arcén.
- Para adelantar a un ciclista hay que mantener una distancia lateral de seguridad mínima de 1,5 m, ocupando en su caso parte o la totalidad del carril contiguo o contrario.
- Si la calzada cuenta con más de un carril por sentido, es obligatorio al realizar el adelantamiento el cambio completo de carril.



## Práctica del motociclismo

La belleza y singularidad de los paisajes de Cantabria propicia la proliferación de motoristas en las carreteras de la región, fundamentalmente en época estival. Este colectivo es uno de los vulnerables, y se debe ser consciente que la gravedad de las lesiones en los accidentes con motocicleta es mucho mayor.





## Previsiones para el motorista.

- Uso del casco correctamente abrochado.
- Utilización de vestuario y elementos de equipamiento adecuados (guantes, botas, protecciones, prendas visibles, etc).
- Utilización del alumbrado de cruce.
- Prohibición uso teléfono móvil y las distracciones.
- No consumir alcohol ni drogas.
- Respeto de las normas de seguridad vial.
- No circular a velocidad excesiva ni inadecuada.
- Antelación en la señalización las maniobras, en especial los cambios de dirección y los adelantamientos.
- Evitar los ángulos muertos de otros vehículos.
- Revisar el estado de la motocicleta, en especial verificar los neumáticos.
- Evitar la inadecuada sujeción de objetos y bultos transportados.
- Precaución ante posibles deslizamientos (lluvia, gravilla, líquidos derramados, etc)

## Consumo de alcohol y drogas

El alcohol y las drogas son uno de los principales factores de riesgo de la siniestralidad vial, estando presente en un porcentaje importante de los accidentes de gravedad.

Las tasas máximas de alcohol permitidas para los conductores de vehículos y bicicletas son:



Tipo de conductor	Detección en sangre	Detección en aire espirado
Conductores en general	0,5 g/l	0,25 mg/l
Nóveles y profesionales	0,3 g/l	0,15 mg/l
Menores de edad	0 g/l	0 mg/l

Conducir habiendo consumido alcohol o drogas, tiene las siguientes consecuencias:

- Imposición de una sanción de importe comprendido entre los 500 y 1000 €, por conducir vehículos de motor o ciclomotores con una tasa de alcohol superior a la permitida, causando la detracción de 4 a 6 puntos del permiso de conducir.
- Conducir con presencia de drogas en el organismo constituye una infracción con una sanción prevista de 1000 € de multa y 6 puntos de detracción del permiso de conducir.
- Si la tasa de alcohol supera los 0,60 mg/l, este hecho constituye un delito tipificado en el artículo 379.2 del código penal.
- En todo caso y si la conducción se ve afectada por la influencia de las bebidas alcohólicas, drogas o sustancias estupefacientes concurrirá también el delito señalado.
- Todo/a conductor/a tiene la obligación de someterse a las pruebas de detección legalmente establecidas, y, en caso de negarse, la conducta está tipificada como delito en el artículo 380 del Código Penal.





## Velocidad

La velocidad inadecuada y excesiva está asociada a un porcentaje importante de los siniestros viales, condicionando el resultado y la morbilidad de los mismos.

Las velocidades máximas con carácter genérico son las que figuran en el siguiente cuadro, si bien podrán ser reducidas de forma específica a través de la señalización correspondiente:

	 	 			
	Autopistas y autovías	Vías convencionales	Vías convencionales desdobladas	Vías urbanas	Vías urbanas dos carriles por sentido
Turismos Motocicletas Autocaravanas hasta 3.500 kg.					
Camiones Furgonetas más de 3.500 kg. Autocaravanas más de 3.500 kg. Automóviles con remolque Vehículos articulados					
Autobuses Vehículos motos Vehículos derivados de turismos					
Ciclomotores					

Las sanciones por exceso de velocidad oscilan, en función de la gravedad, entre los 100 y 600 euros, pudiendo conllevar en el caso de las infracciones muy graves hasta una detracción de 6 puntos del saldo



del permiso de conducción. Si el exceso fuese superior a 80 kms/h en vías interurbanas o a 60 kms/h en vías urbanas, la conducta está tipificada como un delito, recogido en el artículo 379.1 del Código Penal.



## Información complementaria

### Permisos válidos para conducir en España:

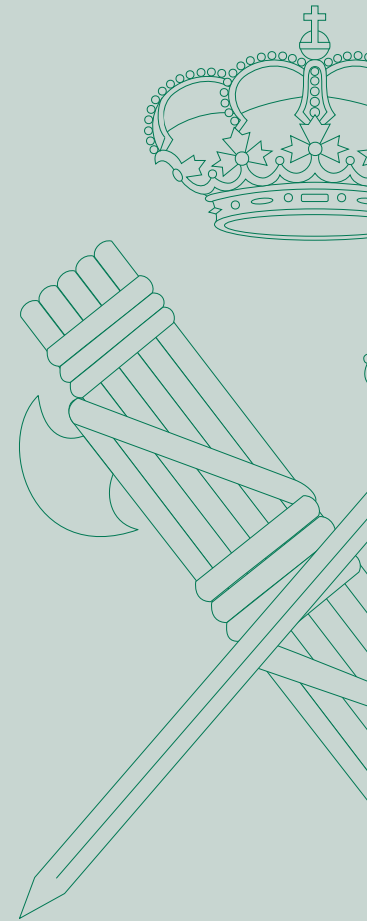
Son válidos los permisos expedidos en países de la Unión Europea y el Espacio Económico Europeo (Islandia, Liechtenstein y Noruega).

Además, son también válidos para conducir en España los siguientes permisos de conducir:

- Los nacionales de otros países que estén expedidos de conformidad con el Anexo 9 de la Convención de Ginebra, o con el Anexo 6 de la Convención de Viena, o que difieran de dichos modelos únicamente en la adopción o supresión de rúbricas no esenciales.
- Los permisos nacionales de otros países que estén redactados en castellano o vayan acompañados de una traducción oficial del mismo.
- Los permisos internacionales expedidos en el extranjero de conformidad con el Anexo 10 de la Convención de Ginebra, o de acuerdo con el modelo de Anexo E de la Convención Internacional de París, si se trata de naciones adheridas a este Convenio que no hayan suscrito o prestado adhesión al de Ginebra.
- Los reconocidos en particulares convenios internacionales en los que España sea parte y en las condiciones que se indiquen en los mismos.

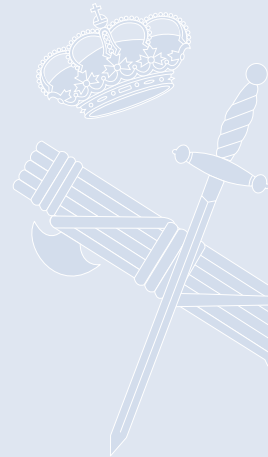






# Protección del medio natural

9





## LA PROTECCIÓN DEL MEDIO NATURAL

Cantabria cuenta con una red de espacios naturales protegidos que abarca una superficie cercana a las 160.000 hectáreas que albergan un total de 40 espacios de la naturaleza señalada, afectando a un total de 81 municipios. Un patrimonio natural que la convierten en un referente internacional de belleza paisajística, de capacidad de conservación y de garantía de equilibrio entre la acción del hombre y su interactuación con la naturaleza, en la que persiste una flora centenaria y una fauna silvestre que vienen enfatizar aún más dicha garantía de respeto mutuo entre el ser humano y el medio natural. Un espacio territorial definido como infinito, bañado por el mar en 284 km de costa.

Cuando vayas a la montaña, practiques senderismo o simplemente salgas a disfrutar del paisaje de Cantabria, recuerda que:

- Te encuentras en un espacio natural donde viven permanentemente otras especies y no debes alterar su hábitat.
- No debes abandonar animales o plantas en el lugar, tampoco recojas ninguna planta, puede tratarse de una especie de flora protegida. Consulta en internet la planta que estás observando y podrás comprobar si la misma es objeto de protección especial.
- Si coincides con animales silvestres no te acerques a ellos, pueden asustarse y convertir el momento en una situación de peligro. Ten siempre presente que algunos de estos animales pueden corresponderse con una especie protegida.
- Si observas algún animal herido ponte en contacto con la Guardia Civil a través de los teléfonos de emergencias 062 o 112, indica el lugar concreto de avistamiento. Puedes también abrir un chat a través de la aplicación ALERTCOPS donde tu posición podrá conocerse con precisión.
- No enciendas fuego en el monte salvo en los lugares y periodos del año autorizados. Consulta en el teléfono de emergencias 112, las posibilidades de realizar un fuego.
- No deposites ni abandones basuras o residuos, conserva los mismos hasta tu llegada a tu domicilio donde podrás darle el destino que corresponda previa su clasificación – cartones, vidrios, plásticos o componentes orgánicos –.

- Mantén precaución y atención cuando realices actividades de senderismo a las zonas que puedas estar atravesando durante los periodos y temporadas de caza.
- No circules con vehículo por caminos o senderos no habilitados o autorizado para ello.

Cuando transites por las playas o permanezcas en ellas:

- No extraigas arena ni algas de la zona, este hecho altera el hábitat y las posibilidades de alimentación de otras especies.
- Lleva contigo toda la basura que generes o deposítala en contenedores o papeleras existentes en las proximidades.
- Tu mascota no podrá acompañarte salvo que la presencia de animales domésticos esté autorizada. Infórmate antes en el ayuntamiento del municipio en que se encuentre ubicada la playa.

## **La prevención de los incendios forestales**

La Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria y el Servicio de Protección de la Naturaleza (SEPRONA) de la Guardia Civil, trabajan estrechamente cada año en la prevención de los incendios forestales, y la vigilancia de los espacios más proclives a que éstos tengan lugar.

Una parte importante de la prevención es la colaboración ciudadana, desde la vertiente de contribución en la evitación de incendios, a través de una cultura de concienciación de la necesidad de proteger el monte, así como desde la vertiente de la sensibilización en el sentido de tener articulado el mecanismo interno e individual que empuje de manera refleja a comunicar de forma inmediata y urgente su existencia a los teléfonos de emergencia, con la finalidad de minimizar los tiempos de reacción de los servicios empeñados en las labores de extinción y en consecuencia pueda ser menor el alcance del fuego.

Ayudar a la consecución de los objetivos de prevención señalados, supone que cuando vayas al monte recuerdes que:

- No debes arrojar colillas, cerillas o cigarrillos encendidos. Evita fumar en el monte.





- No accedas con el vehículo a zonas no habilitadas como caminos o despejadas de maleza. La temperatura del tubo de escape o el desprendimiento de alguna chispa puede producir un incendio.
- No enciendas ningún fuego fuera de los periodos y condiciones establecidas por el Gobierno de Cantabria.
- No arrojes papeles, plásticos, vidrios o material combustible por constituir un serio riesgo de producir un incendio.

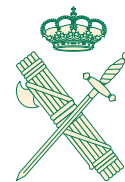
Si habitas en el monte o en zonas proclives a los incendios forestales, recuerda que:

- Debes tener precaución en el uso de herramientas de corte o soldadura y aquellas susceptibles de generar chispa, por el riesgo de incendio que puedan suponer. Evita hacer uso de ellas en zona de vegetación. Supervisa sus efectos sobre el terreno tras haber hecho uso de las mismas.
- La leña y el combustible deberán ubicarse en zona carente de vegetación y alejada de la vivienda.
- Los márgenes de los caminos deberán estar limpios de vegetación (10 metros a cada lado), así como la casa y dependencias secundarias existentes (30 m alrededor).

En caso de incendio, recuerda que:

- Debes poner a salvo tu vida y dar aviso a los servicios de emergencia a través del teléfono 112, además serás atendido en el teléfono 062 de atención permanente de la Guardia Civil o comunicar el hecho a través de la aplicación ALERTCOPS.
- No debes acudir al lugar del incendio a colaborar en las labores de extinción, pues éstas deben ser confiadas a los especialistas y profesionales. Podrán ser realizadas labores de participación voluntaria o de apoyo, conforme a los términos que sean establecidos por la autoridad local del municipio en que el suceso esté teniendo lugar.
- De manera ordinaria, un supuesto de incendio puede suponer por motivos de seguridad y de prudencia, la limitación o el impedimento de acceso a una zona determinada, por lo que es importante no realizar desplazamientos innecesarios hacia las zonas afectadas, evitando contribuir a dificultar el movimiento y circulación de los vehículos de emergencia.

- Cuando la vivienda se encuentra ubicada en una localización cercana al incendio, ésta debe evacuarse tan pronto como sea indicado por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, procurando siempre que dicha evacuación sea de forma calmada y ordenada.
- Si se conocen los datos iniciales del incendio – área de inicio, hora, dirección del viento, datos sobre personas o vehículos presentes en el lugar en ese momento u otras informaciones complementarias – deben ser comunicados a la Guardia Civil para su investigación por parte del Servicio de Protección de la Naturaleza (SEPRONA).



## El respeto a los espacios protegidos

Cantabria aporta a la Red Natura 2000 un total de cinco Zonas de Especial Conservación:

- Rías Occidentales y Duna de Oyambre.
- Dunas de Liencres y Estuario del Pas.
- Dunas del Puntal y Estuario del Miera.
- Costa Central y Ría de Ajo.
- Marismas de Santoña y Victoria Joyel.

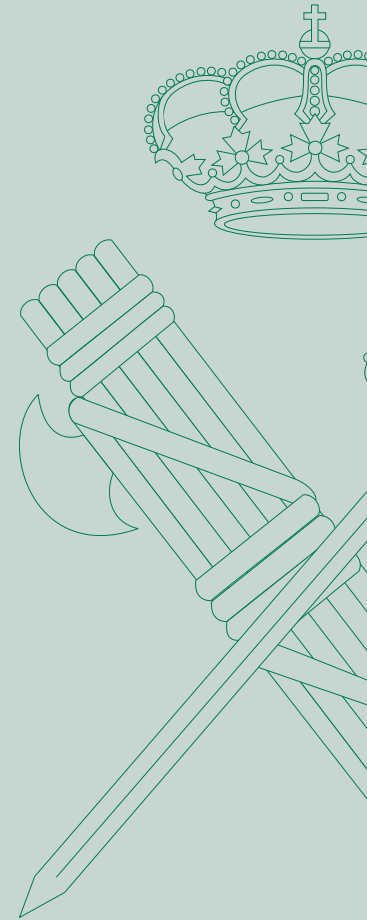
Son destacables igualmente, las reservas de la Península de la Magdalena, Mouro y Península de la Ballena en Sonabia.

Antes de programar la realización de alguna actividad en las zonas y espacios protegidos, deben comprobarse los usos permitidos.

Durante la práctica del buceo, ante la localización de bienes que integren el patrimonio histórico sumergido, no se debe actuar sobre el mismo ni proceder a extracción de alguna de sus partes, restos o vestigios, debiendo comunicarse su hallazgo o localización a la Guardia Civil.

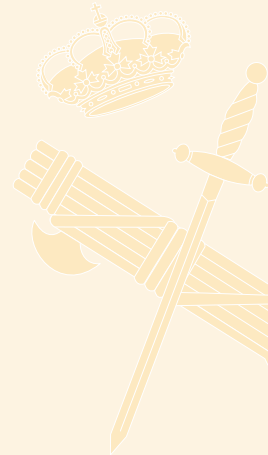
El Plan Nacional para la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático contempla el cometido esencial de velar por la conservación de la protección de los yacimientos arqueológicos subacuáticos encomendados al Servicio Marítimo y al Grupo Especial de Actividades Subacuáticas de la Guardia Civil.





# Actividades de ocio y deporte en los espacios marítimos

10







## ACTIVIDADES DE OCIO Y DEPORTE EN LOS ESPACIOS MARÍTIMOS

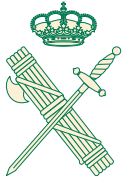
### *Navegación de recreo*

- Antes de salir a navegar es importante comprobar la previsión meteorológica.
- En puerto debe comprobarse el equipo de propulsión, comunicaciones y demás elementos de seguridad de la embarcación. Es importante llevar consigo la documentación personal, la propia de la embarcación y el recibo del seguro en vigor.
- Es recomendable no navegar en solitario, así como informar del plan de navegación previsto.
- La navegación debe realizarse con precaución, en especial y principalmente en las zonas del baño no balizadas (200 m frente playas y 50 m resto de costa). En estas zonas la velocidad máxima es de 3 nudos y debe navegar perpendicularmente a la costa, para dejar y recoger personas en la playa
- En la bahía de Santander, aguas portuarias, la velocidad está limitada a 15 nudos.

### *Alquiler de embarcaciones*

#### **Navegación sin tripulación:**

- Se recomienda la práctica de las revisiones técnicas – importante material de seguridad, auxilio y protección – y documentales, previamente al inicio de la navegación en los mismos términos que si la embarcación estuviera en propiedad.
- Deben seguirse las indicaciones del armador reflejadas en el contrato de alquiler.
- Deben conocerse qué tipos de actividades en el mar pueden ser realizadas en virtud de la categoría de la embarcación alquilada.



## Navegación con tripulación:

- Se deben respetar las instrucciones dadas por quien patronea la embarcación y la tripulación.
- Además de la tripulación, las personas embarcadas pueden incurrir en responsabilidad administrativa cuando sus acciones, en estado de embriaguez o bajo la influencia de drogas tóxicas o estupefacientes, pongan en peligro la seguridad de la embarcación.
- Debe comprobarse la existencia de seguro que cubra cualquier eventualidad durante la travesía, así como que se cuenta con el suficiente número de equipos de protección individual para su uso en caso de accidente.
- Se recomienda interesar de la persona que patronea nociones básicas o explicaciones sobre el procedimiento de actuación en caso de accidente durante la navegación.
- Debe interesarse la emisión de la correspondiente factura por el servicio de alquiler.

## Baño seguro

- Es aconsejable bañarse en zonas balizadas o dentro de los límites establecidos como zona de baño en las playas cuando estas no estén balizadas. Cuando se haga fuera de tales espacios, deberá señalizarse la posición, evitando nadar sin acompañamiento.
- El Servicio de Socorrista en las playas vela por la seguridad de los bañistas, realizan labores de auxilio y de prevención de accidentes. Se les debe tratar con respeto, obedecer sus indicaciones, así como las limitaciones establecidas en cada momento por las banderas de baño, indicadoras del estado de la mar o de sus previsiones.



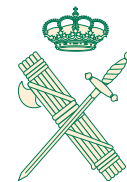
Actividades de ocio y deporte en los espacios marítimos



10

## Surf, Windsurf, Kitesurf y deportes similares

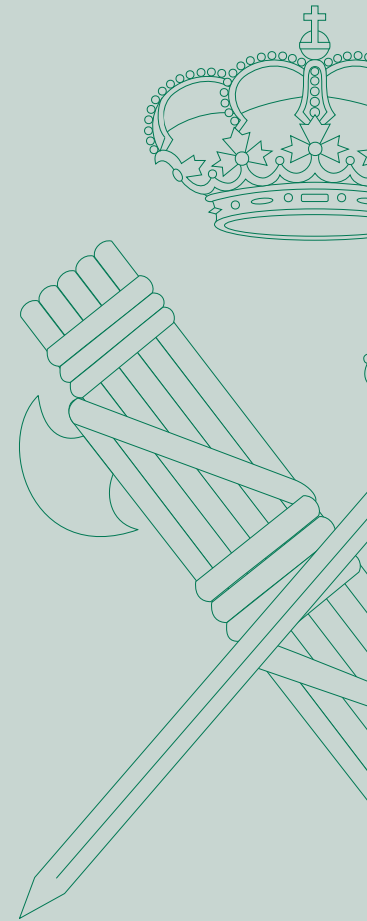
- Debe consultarse y respetarse la regulación que pueda establecerse en las ordenanzas municipales sobre playas.
- Con carácter previo a la práctica de algunas de las modalidades señaladas durante la temporada de baño, es necesario informarse sobre las zonas en que tales actividades no pueden desarrollarse y si existen limitaciones horarias para tal fin.
- Entendida como autorizada la práctica de las modalidades deportivas señaladas, es importante la evaluación previa o autocrítica de las condiciones físicas y aquellas que puedan afectar al estado de ánimo y la atención, así como realizar obligada consulta de meteorología prevista y portar el equipamiento adecuado de manera que puedan evitarse supuestos tales como hipotermias.
- Es aconsejable no practicar estas actividades deportivas en soledad. Cualquier accidente o incidencia que pudiera ocurrir precisará la ayuda de un tercero con el que se debe convenir la señal que pueda identificarse como una llamada de emergencia, siendo el gesto más recurrente, mantener el brazo alzado bien visible y llamar la atención de la persona que pueda estar acompañándote en la práctica deportiva en cuestión.
- Es importante situarse en una posición suficientemente alejada del resto de surfistas de forma que sea más evitable una colisión, así como ser respetuoso con el resto de deportistas y no generar situaciones de riesgo que pongan en peligro la integridad física propia o de otras personas.





## Pesca marítima de recreo

- La práctica del ejercicio de la pesca marítima de recreo requiere estar en posesión de la correspondiente licencia.
- Antes de dirigirse a la zona de pesca es importante conocer la previsión de fenómenos meteorológicos costeros.
- Debe comunicarse el lugar elegido para llevar a cabo la pesca y el horario aproximado.
- Las condiciones para el ejercicio de la pesca marítima de recreo en playas durante la temporada y horario de baño, deben ser consultadas en la ordenanza municipal reguladora en materia de playas.
- Si se realiza pesca submarina, además de la licencia correspondiente, se debe poseer un seguro de responsabilidad civil, reconocimiento médico en vigor y debe señalizarse mediante balizamiento.
- Las capturas obtenidas en la práctica de la pesca recreativa no podrán ser objeto de venta o transacción.
- Es obligado respetar las tallas mínimas establecidas y devolver al agua los ejemplares que no alcancen las mínimas.





## EPÍLOGO

La presente guía constituye un compendio de orientaciones que evidencian la amplia aportación de la Guardia Civil, como servicio público, al bienestar del conjunto de la ciudadanía que, año tras año y de manera creciente, visita los diferentes rincones de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Visitantes, tanto nacionales como procedentes de otros países, que han elegido este maravilloso entorno, al que identifican como un lugar seguro. Este factor, la seguridad, es fundamental para la actividad turística desarrollada en España y la Guardia Civil ejerce un papel relevante.

La amplia y diversa participación de representantes de otras entidades y organismos en la elaboración de esta guía constituye una muestra del férreo compromiso de trabajo en común entre las diferentes Administraciones, siempre con el objetivo de que sea la sociedad la principal beneficiada de esta colaboración recíproca.

En esta ocasión, la Guardia Civil ocupa un lugar central gracias a las competencias que tiene legalmente atribuidas y que la han convertido en un cuerpo de seguridad integral. La seguridad jurídica, la protección en el ámbito mujer-menor, el disfrute de un ocio de calidad y de forma responsable, la seguridad vial, la protección del medio natural, de nuestro paisaje y del patrimonio o la calidad en la atención a la ciudadanía constituyen aspectos de interés para toda la población. También lo son para los actores intervinientes en el sector del turismo, uno de principales activos de nuestro país. Por ello, se pretende dar una respuesta que tiene en cuenta la prevención, la asistencia y el asesoramiento.

Estoy convencida de que esta publicación despertará interés y será de utilidad a quienes se acerquen a sus páginas, además de constituir un reconocimiento al esfuerzo por el interés general de todas las mujeres y hombres de la Guardia Civil.

María Gámez Gámez,  
*Directora General de la Guardia Civil*





Potes



## Coordinación

Antonio Jesús Orantos Míguez

## Equipo de Trabajo

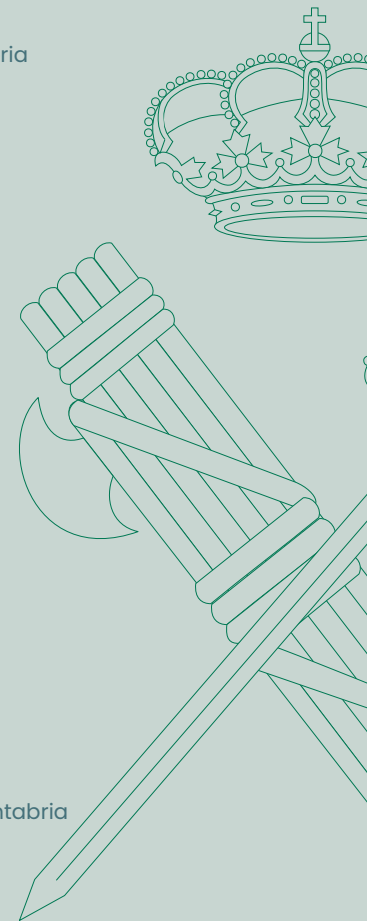
Juan Martínez Ros  
José Antonio Meré Ruiz  
César Vázquez Fariña.  
Arturo Marcos Sánchez  
José Antonio Nievas Siles  
Raúl Arias Caro  
Miguel Ángel López Salazar  
Mónica Díaz Telechea

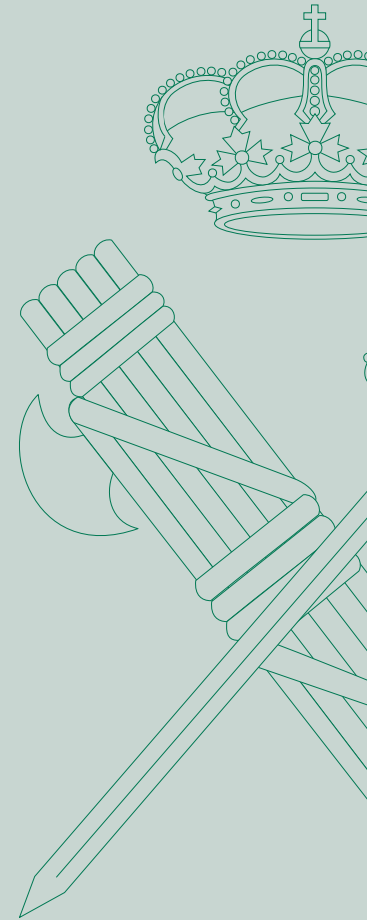
## Elaboración de Contenidos

Dirección General de Turismo, Gobierno de Cantabria  
Pilar Jiménez Bados  
Miguel Cárcaba Menéndez  
José Miguel Tolosa Polo  
Antonio Orantos Míguez  
Aniceto Martín Sagrado  
Juan Martínez Ros  
José Antonio Meré Ruiz  
Fernando Jesús Oña Blanco  
César Vázquez Fariña  
Rubén Flores Rodríguez  
Arturo Marcos Sánchez  
Agustín Díaz Guirado  
Miguel Ángel Álvarez García  
Francisco Bello Rubio  
Ricardo Díaz López  
Jorge López Ramón  
María de la O Martínez Sáez

## Agradecimientos

Delegación del Gobierno de España en Cantabria  
Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio del Gobierno de Cantabria  
Estado Mayor de la Guardia Civil  
Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística (CANTUR, S.A.)  
Pilar Jiménez Bados, Fiscal Superior del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria  
Miguel Cárcaba Menéndez, Delegado Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Cantabria  
Marta Barca Pérez, Directora General de Turismo del Gobierno de Cantabria  
José Miguel Tolosa Polo, Jefe Provincial de Tráfico de Cantabria  
Aniceto Martín Sagrado Jefe de la Unidad de Actividades Subacuáticas de la Guardia Civil  
Javier López Gutiérrez, Director de la Oficina Nacional de Lucha contra los Delitos de Odio  
José Ramón Cavia Soto  
Nerea Bayón Pérez  
Alicia Pérez Lozán





## **Edita**

Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio  
Gobierno de Cantabria

## **Textos**

Guardia Civil

## **Fotografía**

Oficina de Relaciones Informativas y Sociales (ORIS) de la Guardia Civil  
Dirección General de Turismo. Gobierno de Cantabria  
José Ramón Cavia Soto  
María del Pilar Villacorta Díez  
Daniel Pérez Toeles  
Miguel Ángel López Salazar

## **Diseño y Maquetación**

Imprenta Regional de Cantabria

## **Imprime**

Imprenta Regional de Cantabria · IMPRE 3/546

## **Depósito Legal**

SA-518-2022



Descarga aquí el documento

